

**ACTA 253-2023**  
**Sesión Ordinaria 190**

Acta número doscientos cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número ciento noventa, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Andrea María Arroyo Hidalgo**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Ernesto Álvarez León (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Atención al Grupo Coyotes de los Cerros de Escazú.

- 1       **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 251.**
- 2       **III. CORRESPONDENCIA.**
- 3       **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 4       **V. MOCIONES.**
- 5       **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 6       **VII. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**
- 7       **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

8  
9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con doce  
10 minutos.

11  
12 El Presidente Municipal; muy buenas noches compañeras y compañeros de este Concejo Municipal,  
13 señor Alcalde Municipal y público que nos acompaña el día de hoy, hoy tenemos en atención al público  
14 al grupo Coyotes de los Cerros de Escazú y tenemos también como invitados a algunos miembros de la  
15 Junta de Educación del Jardín de Niños de la Escuela Juan XXIII, que han acudido a juramentarse, sean  
16 todos muy bienvenidos esta noche a esta la casa de todos los Escazuceños, el Concejo Municipal. Así  
17 iniciamos esta sesión ordinaria ciento noventa, correspondiente al día de hoy, compañeros, sí son tan  
18 amables que sometamos a votación una alteración del orden del día para poder juramentar a los señores  
19 presentes de la Junta de Educación de la, del Jardín de Niños de la Escuela Juan XXIII, sí tendríamos  
20 que ingresar primero al punto de dictámenes para leer ese punto, verdad, y que los señores pues puedan  
21 juramentarse. Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Informes de  
22 Comisiones. Se aprueba por unanimidad.

23  
24 **ARTÍCULO I. ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

25  
26 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-44-2023.**

27  
28 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 13 de diciembre 2023, se inicia la sesión de  
29 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**  
30 en su condición de Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su  
31 condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se  
32 contó con la presencia de Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

33  
34 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

35  
36 **1- Oficio DRESJO-SEC03-JNJXXIII-111-2023 del Jardín de Niños Juan XXIII remitiendo ternas para**  
37 **nombramiento Junta de Educación.**

38  
39 **2- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Propella.**

40

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio DRESJO-SEC03-JNJXXIII-111-2023 del Jardín de Niños Juan  
2 XXIII remitiendo ternas para nombramiento Junta de Educación.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 1- Que el oficio DRESJO-SEC03-JNJXXIII-111-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del  
6 Concejo Municipal el 07 de diciembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal  
7 en Sesión Ordinaria 189, Acta 251 del 11 de diciembre 2023 con el oficio de trámite N° 1065-23-E.

8 2- Que el tenor del oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-2023 es el siguiente:

9 *“Escazú, 07 de diciembre del 2023*

10 **Oficio DRESJO- SEC03- JN JXXIII- 0111-2023**

11 *Página 1 de 2*

12 *Señores*

13 *Concejo Municipal de Escazú*

14 *Presente*

15 *Estimados (as) señores (as):*

16 *En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los*  
17 *artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de*  
18 *Educación y Juntas Administrativas", procedemos a remitir la propuesta de terna para la*  
19 *conformación de los miembros para la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, para*  
20 *su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Lo anterior se solicita; ya que el*  
21 *miembro (sic) la Junta de Educación vence el 26 de octubre del 2023. Por lo anterior previa*  
22 *consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se propone para su*  
23 *nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal a las personas que se detallan en la*  
24 *siguiente terna:*

25

26

27

**Petición para que tomen en cuenta las siguientes ternas:**

<b>Terna N°1</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
<i>Yamileth Matamoros Cascante</i>	<i>1 0491 0609</i>	<i>San Antonio Escazú, Casona Toño 200 N.</i>
<i>Mairela A. Hernández Esquivel</i>	<i>1 1235 0297</i>	<i>Escazú, San Antonio, frente Escuela Juan XXIII</i>
<i>Esmarling M. Ramírez Martínez</i>	<i>15583620661 2</i>	<i>San Antonio Escazú Tapachula 50 Norte casa derecha</i>
<b>Terna N°2</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
<i>María Cecilia Delgado Córdoba</i>	<i>1 0697 0789</i>	<i>Escazú, Hotel Pico Blanco 100 S. 300 0.</i>
<i>Melissa Chavarria Hidalgo</i>	<i>1 1114 0592</i>	<i>San Antonio Escazú, Calle Curio, Pulpería Sol 250 S</i>
<i>Sonia V. Agüero Chaves</i>	<i>1 1161 0614</i>	<i>Escazú Parada Buses Santa Teresa, 125 E. portón rojo</i>

<b>Tema N°3</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
Paola Marcela Valverde Coronado	1 1775 0991	San Antonio de Escazú, condominio Acore 2
Jessika Mónica Avalos Hidalgo	1 1185 0684	Escazú Pico Blanco 50 S. 50 O. 100 S.
Fiorella Nicole Jiménez Herrera	1 1834 0323	Escazú de la Escuela del Carmen 250 sur
<b>Terna N°4</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
Jacqueline Córdoba Marín	1 1348 0921	San Antonio Escazú, Restaurante Tiquicia 300 E, Izq.
Yeimy Paola Irola Quirós	1 1528 0064	San Antonio Escazú, Super Sabanilla 175 SO.
Karol Lucía Fallas Gutiérrez	1 1432 0323	San Antonio, Escazú, Super Aguimar 100Este y 25 S
<b>Terna N°5</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Dirección</b>
Fernando E. Sequeira Herrera	1 0534 0459	Escazú, de la Iglesia 200N.
Ada Ninoska Castillo Urbina	15582378083 6	San Antonio Escazú, Tapachula 500 N, 300 E.
Alexandra Ma. BadiIla Montoya	1 1499 0916	Escazú, Super Alerza 100 Este 200 Sur, entrada mano D

1 Este trámite se realiza en aras de seguir trabajando por el bienestar de los niños y las niñas del  
2 Jardín de Niños Juan XXIII y con el afán de seguir adelante la institución para poder cumplir con  
3 todos los Proyectos Institucionales según el Plan Anual de Trabajo. Por lo anterior se debe de  
4 contar con la Junta de Educación en pleno. Según reglamento y con todos los trámites  
5 actualizados.

6 Gracias por su valiosa atención.

7 **Atentamente,**

8 **MSc. Rita Arce Sotillo**

9 **Directora Jardín de Niños Juan XXIII**

**MSc. Mónica Montenegro Espinoza**

**Supervisión Escolar**

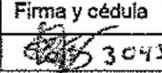
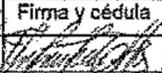
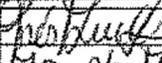
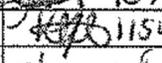
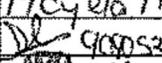
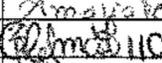
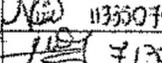
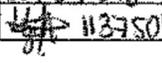
10 **Por favor dejamos a su elección a dos caballeros para pertenecer a la Junta, ya que es imposible**  
11 **encontrar igualdad de género.**

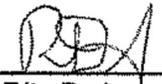
12 **Adjuntamos:**

13 15 personas con documentos completos para conformar las 5 ternas: Copia de cédulas, hoja de  
14 delincuencia, hoja de vida, carta participación de cada una de las personas propuestas,  
15 comprobantes de circulares enviados a los padres para que participaran, fotos en 3 comercios  
16 donde se solicitó participación de la comunidad, y en Facebook. Acta 5 del 21 de junio del 2023

1 y acta 6 del 25 de setiembre del 2023, para comunicar a las docentes e ir buscando candidatos de  
2 Escazú para conformar la Junta de Educación. Se adjunta acta 8 de reunión de personal del 16  
3 de noviembre 2023 donde las docentes y personal administrativo escogen las posiciones de las  
4 ternas. Las evidencias se envían por correo.”

5 · **3-** Que con la documentación adjunta se remitió el Oficio DRESJO-SEC03-0112-2023 dirigido al  
6 Concejo Municipal cuyo tenor es el siguiente:  
7 “Escazú, 07 de diciembre del 2023  
8 OFICIO DRESJO-SEC03-JNJXXIII-0112-2023  
9 De: Rita D. Arce Sotillo.  
10 Para: Señores Concejo Municipal de Escazú Asunto: Elección de Junta de Educación.  
11 Estimados señores:  
12 Por este medio de la presente la saludo y le deseo muchas bendiciones.  
13 Sirva la presente para saludarlos y a la vez informar sobre las ternas presentadas.  
14 **-Todo el personal docente y administrativo ha realizado un esfuerzo conjunto para buscar**  
15 **caballeros para la junta, ha sido imposible.**  
16 Sólo se consiguió 1 señor Fernando Enrique Sequeira Herrera, cédula 1 0534 0459 vecino de  
17 Escazú.  
18 -Por favor: Como lo indica el reglamento de Municipalidad debe haber equidad de género.  
19 **-En un caso: Dejamos a su elección a otro caballero para completar las 5 personas que**  
20 **formaran la junta del Jardín de Niños Juan XXIII. Se los pedimos por favor hacer el**  
21 **nombramiento y juramentación para que la nueva junta. Se deben pagar salarios, vacaciones y**  
22 **aguinaldo a secretaria, conserje, 2 cocineras.**  
23 -El único resguardo que tenemos durante la noche es ADT que funciona con Internet. Se debe  
24 pagar en diciembre los servicios.  
25 -Se informa a las docentes en reunión de personal el 07 de diciembre del 2023 (se adjunta acta 9).  
26 9 comprobantes de caballeros que no desean participar en la junta.  
27 Todo el personal presente.

Puesto	Nombre completo docentes	Firma y cédula	Puesto	Nombre completo docentes	Firma y cédula
T1	Karla López Solas	 3043705	M3	Vilma García Castillo	 90110650
T2	Carriana Torres	 111600310	M4	Rachel Mizorchi	 15705-977
T3	Ranelda Delgado		M5	Ileana Araya Hadrige	 107960776
T4	Inés Zúñiga G		M6	Karen Mora Araya	 115490767
T5	Mayela Muñoz M	 Mayela M.	Reubicada	Amalia Fernández	 Amaliafernandez
T6	Maribel Campos	 9000525	Oficinista	Berta Palome León	 Berta 11091000
T7	Andra Saiz Mendez	 11190345	Guarda	Viviana Vargas Elizondo	 Viv 11330792
M1	Eidita Cárdenas	 107650276	Cocineras	Kathia Cortés	 Kathia 7130144
M2	Lizeth Delgado León	 113750483	Conserje	Lizeth Vanessa León	 Lizeth Vanessa 1040606

  
M.Sc. Rita D. Arce Sotillo  
1 0706 0867



1  
2 4- Que con los anteriores oficios se aportó copia del Acta 9-2023 de Reunión de Personal del Jardín de  
3 Niños Juan XXIII en la que se informa que en aras de atender la solicitud de subsanación de ternas  
4 realizada en Acuerdo AC-361-2023, se volvió a buscar caballeros, pero solo se consiguió uno. Asimismo,  
5 se remitió copia de nueve formularios en los que caballeros rechazaron la invitación a integrar la Junta  
6 de Educación.

7 5- Que se adjuntaron con el oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0111-2023 fotocopias de las cédulas de  
8 identidad, certificaciones de Antecedentes Penales, Hojas de Vida y notas de anuencia al nombramiento,  
9 de todas las personas propuestas.

10  
11 **B.- CONSIDERANDO:**

12 **I.-** Que mediante Acuerdo AC-361-2023 de Sesión Ordinaria 188, Acta 249 del 04 de diciembre 2023  
13 dispuso:

14 “(...) SOLICITAR a la MSc. Rita Arce Sotillo, Directora del Jardín de Niños, juntamente con la  
15 MSc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación  
16 Pública, la subsanación de las ternas remitidas mediante oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0107-  
17 2023 de manera que se incluya en las mismas, al menos dos personas del género masculino, lo  
18 cual sobreviene como requisito para el cumplimiento legal contenido en el numeral 13 inciso g)  
19 del Código Municipal que establece que los nombramientos de Juntas de Educación deben ser  
20 realizados con criterio de equidad de géneros. (...)”

21 **II.-** Que el siguiente marco normativo se aplica a efecto de realizar el nombramiento de una nueva Junta  
22 de Educación:

23 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

24 Inciso g) del artículo 13:

25 “(...)

1 g) **Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las**  
2 **personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las**  
3 **juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por**  
4 **igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente**  
5 **que los requiera.**

6 (...)

7 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**  
8 **MEP:**

9 **Artículo 11.— Para ser miembro de una Junta se requiere:**

10 a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.

11 b) Ser mayor de edad.

12 c) Saber leer y escribir.

13 d) No contar con antecedentes penales.

14 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el  
15 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

16 **Artículo 12.— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y**  
17 **administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que**  
18 **conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como**  
19 **de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del**  
20 **formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo**  
21 **Regional.**

22 **El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros**  
23 **Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,**  
24 **corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente**  
25 **Concejo Municipal.**

26 **Artículo 15.— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las**  
27 **ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal**  
28 **realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como**  
29 **su posterior juramentación.**

30 **Artículo 19.— Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y**  
31 **podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.**

32 **Artículo 22.— Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro**  
33 **Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario**  
34 **previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar**  
35 **en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.”**

36  
37 **C.- RECOMENDACIÓN:**

38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos procedió a analizar el oficio DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0111-  
39 2023 suscrito conjuntamente por la MSc. Rita Arce Sotillo, Directora del Jardín de Niños, y la MSc.  
40 Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública,  
41 mediante el que remiten ternas para la conformación de la Junta de Educación del citado centro

1 educativo; aprecia esta Comisión que la prevención de subsanación realizada según Acuerdo AC-361-  
2 2023, fue parcialmente atendida ya que de las 15 personas ofrecidas en las ternas solamente se aportó el  
3 nombre un hombre, lo cual fue explicado en el oficio DRESJO-SEC03-0112-2023 en el que además  
4 solicitan que el Concejo Municipal elija a otro caballero para cumplir con el requisito de equidad de  
5 género en el nombramiento de la Junta de Educación del citado centro educativo ante lo cual recibe esta  
6 Comisión el ofrecimiento del señor Juan Gabriel Monge Elizondo con cédula de identidad número 1-  
7 1214-0397 vecino de San Rafael de Escazú, para integrar la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan  
8 XXIII; por lo que en atención a lo anterior y estimando a la luz del marco normativo de aplicación, que  
9 si bien no se cumplieron con las formalidades establecidas, le asiste a los concejos municipales la  
10 potestad legal de nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros,  
11 a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas  
12 de educación; por lo que en aplicación de los principios de informalismo, celeridad y eficiencia que  
13 permean la actuación de la Administración Pública, así como en tutela del interés superior de las  
14 personas menores de edad, se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

15  
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
17 Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g)  
18 del Código Municipal; 11, 12, 15, 19, 20 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
19 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; los oficios DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0111-2023 y  
20 DRESJO-SEC03-0112-2023, el Acuerdo AC-361-2023 de Sesión Ordinaria 188, Acta 249 del 04 de  
21 diciembre 2023; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-44-  
22 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento  
23 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembros integrantes de la Junta de  
24 Educación del Jardín de Niños Juan XXIII a las siguientes personas: MAIRELA HERNÁNDEZ  
25 ESQUIVEL con cédula de identidad número 1-1235-0297; MELISSA CHAVARRÍA HIDALGO con  
26 cédula de identidad número 1-1114-0592; PAOLA MARCELA VALVERDE CORONADO con cédula  
27 de identidad número 1-1775-0991; FERNANDO SEQUEIRA HERRERA con cédula número 1-0534-  
28 0459; y JUAN GABRIEL MONGE ELIZONDO con cédula de identidad número 1-1214-0397.  
29 SEGUNDO: ESTABLECER el período del nombramiento de esta nueva Junta de Educación del Jardín  
30 de Niños Juan XXIII por el plazo de TRES AÑOS a partir del 18 de diciembre del 2023 hasta el 18 de  
31 diciembre del 2026. TERCERO: CONVOCAR a las personas electas para su debida juramentación.  
32 CUARTO: INFORMAR a la Dirección y a la Supervisión del Jardín de Niños Juan XXIII que de  
33 conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
34 Administrativas: “(...) el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la  
35 propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual (...)”.  
36 NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a la supervisora de circuito  
37 03 del Ministerio de Educación Pública.”

38  
39 El Presidente Municipal; don Mario, una consulta, antes de someterlo a votación, para juramentaciones  
40 tenemos que abstenernos si hay familiares en cuarto grado de consanguinidad con miembros del  
41 Concejo, es para una juramentación.

1 El Asesor Legal responde fuera de micrófono.

2

3 El Presidente Municipal; ¿cuál es la señora?, bueno entonces procedemos a hacer la sustitución la  
4 regidora Andrea Arroyo por la regidora Carmen Fernández y de José Pablo Cartín por la regidora Brenda  
5 Sandí, en la votación de esta moción. Yo bueno, creo que haría la juramentación, pero no lo votaría,  
6 adelante.

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-366-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la**  
15 **Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15, 19, 20 y 22 del Reglamento**  
16 **General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; los oficios**  
17 **DRESJO-SEC03-JN JXXIII-0111-2023 y DRESJO-SEC03-0112-2023, el Acuerdo AC-361-2023**  
18 **de Sesión Ordinaria 188, Acta 249 del 04 de diciembre 2023; y en atención a la motivación**  
19 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-44-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
20 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
21 **PRIMERO: NOMBRAR como miembros integrantes de la Junta de Educación del Jardín de**  
22 **Niños Juan XXIII a las siguientes personas: MAIRELA HERNÁNDEZ ESQUIVEL con cédula**  
23 **de identidad número 1-1235-0297; MELISSA CHAVARRÍA HIDALGO con cédula de identidad**  
24 **número 1-1114-0592; PAOLA MARCELA VALVERDE CORONADO con cédula de identidad**  
25 **número 1-1775-0991; FERNANDO SEQUEIRA HERRERA con cédula número 1-0534-0459; y**  
26 **JUAN GABRIEL MONGE ELIZONDO con cédula de identidad número 1-1214-0397.**  
27 **SEGUNDO: ESTABLECER el período del nombramiento de esta nueva Junta de Educación del**  
28 **Jardín de Niños Juan XXIII por el plazo de TRES AÑOS a partir del 18 de diciembre del 2023**  
29 **hasta el 18 de diciembre del 2026. TERCERO: CONVOCAR a las personas electas para su debida**  
30 **juramentación. CUARTO: INFORMAR a la Dirección y a la Supervisión del Jardín de Niños**  
31 **Juan XXIII que de conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Juntas de Educación**  
32 **y Juntas Administrativas: “(...) el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite**  
33 **presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual**  
34 **(...)”. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a la supervisora**  
35 **de circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
36 **APROBADO.**

37

38 El Presidente Municipal; alteraríamos el orden del día para hacer la juramentación de las personas.  
39 Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Atención al Público y juramentar a  
40 los miembros de Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII. Se aprueba por unanimidad.

41

1 **ARTÍCULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2

3 **Inciso 1. Juramentación miembros Junta Jardín de Niños Juan XXIII.**

4

5 El Presidente Municipal; procede a juramentar a Juan Gabriel Monge Elizondo, Melissa Chavarría  
6 Hidalgo y Paola Marcela Valverde Coronado, como miembros integrantes de la Junta de Educación del  
7 Jardín de Niños Juan XXIII. Muchas gracias por su servicio a la comunidad. Así las cosas, retomamos  
8 el orden del día y tenemos en atención al público siempre, la atención al grupo Coyotes de los Cerros de  
9 Escazú. Adelante, sean muy bienvenidos.

10

11 **Inciso 2. Atención al Grupo Coyotes de los Cerros de Escazú.**

12

13 El señor Fernando Lee Mora; muy buenas noches mi nombre es Fernando Lee Mora Araya, soy vecino  
14 de San Rafael de Escazú, para presentarme un poco, soy egresado de la Universidad Estatal a Distancia,  
15 en la carrera de manejo de recursos naturales, para efectos del tema de hoy, soy parte del Grupo Coyotes  
16 de los Cerros de Escazú, soy un promotor turístico y hoy venimos un poco a presentar esta iniciativa que  
17 es Coyotes, la cual ha venido a intentar realizar una protección de la naturaleza que hemos identificado,  
18 pues, varias problemáticas en la Zona Protectora, principalmente en el cantón de Escazú, que es donde  
19 la mayoría de integrantes es. Procede a realizar la siguiente presentación:  
20 Inicialmente proyecta video.

21

*Grupo  
Coyotes de los Cerros*



Guardianes del bosque



Una experiencia comunitaria  
de protección de la naturaleza

22



*Para muestra...*

*Una pequeña parte  
de la problemática  
actual...*

1  
2

## *¿ Qué es el Grupo Coyotes de los Cerros ?*

Personas organizadas en pro del ambiente,  
en la Zona Protectora Cerros de Escazú (ZPCE).



3

## ¿ Quiénes y cuántas personas lo conforman?

Actualmente alrededor de 30 personas (con su respectivo gafete); identificados y trabajando de forma voluntaria y en conjunto.



1  
2

## ¿ Quiénes y cuántas personas lo conforman?

- Senderistas ecológicos; guías y promotores turísticos
- propietarios de terrenos de la Zona Protectora,
- grupos ambientalistas,

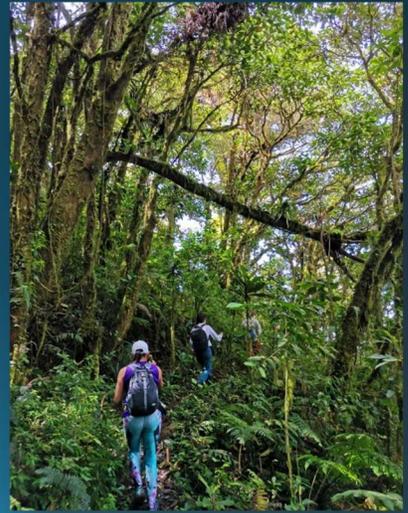


En colaboración con Municipalidad de Escazú y autoridades relacionadas a los recursos naturales en la ZPCE.

3

## Objetivos de los Coyotes

- Salvaguardar y **monitorear** la ZPCE.
- Intervenir ante las amenazas e impactos ambientales.
- Promover conductas ambientalmente responsables, para la actividad ecoturística.
- Velar, junto a los dueños de las fincas, por sus propiedades.
- Colaborar en el rescate de los visitantes, en caso de **problemas o emergencias**.



1  
2

## Historia del Grupo Coyotes

**2017**

Nace como una preocupación de la Asociación CODECE y algunas empresas de senderismo ecológicas, ante la **falta de regulación** de la actividades e impactos ambientales que se estaban ocasionando en estas montañas.



3

1 El señor Jerónimo Sancho García; buenas noches mi nombre es Jerónimo Sancho García, bueno todo  
2 comienza en el 2007, cuando CODECE se acerca a las turoperadoras que están trabajando en los Cerros  
3 de Escazú y como que los cuestiona y les dice, bueno, si ustedes están generando recursos al llevar gente  
4 a caminar en los Cerros de Escazú, sería bueno que también participaran de forma directa en proteger  
5 este recurso, entonces es hay como más o menos donde arranca y al principio era como, era como  
6 observadores, verdad, andábamos caminando por la montaña en grupos y si observábamos algo lo  
7 reportábamos.  
8

## Historia del Grupo Coyotes

**2018**

Se realizaron trabajos de reparación de senderos afectados por **Tormenta Tropical Nate**.

Nos planteamos el tipo de organización que necesitamos y los principios de conducta ambiental voluntaria.



## Historia del Grupo Coyotes

**2019**

Ampliamos la coordinación con propietarios de fincas, representantes municipales y funcionarios del SINAC.

Grupo de fundadores, firman el Acuerdo de **Conducta Voluntario**



1  
2

## Historia del Grupo Coyotes

**2020**

Desde ese año y a la fecha, labores de **vigilancia y protección** en conjunto con autoridades (Policía Municipal, Cruz Roja, Bomberos, Vida Silvestre del MINAE).



Incendio en sector Pico Blanco

3



1  
2



3



1  
2

## Historia del Grupo Coyotes

**2021 / 2022**

Puestos de información y control, en temporada seca (meses de mayor afluencia de personas).



3

## Historia del Grupo Coyotes

**2022**

Jornadas de rotulación, sector Pico Blanco (zona de mayor emergencias por extravió de personas).

Conformación de carnet oficial de identificación, creación de reglamentos y procedimientos para la incorporación al grupo.



1  
2

## Mapeo rotulación, parte de la ZPCE



3

## **Intereses y prioridades del Grupo Coyotes**

Mejorar cada vez más nuestras **capacidades técnicas** y la calidad de nuestras actividades y servicios.

Alcanzar **reconocimiento oficial**, que facilite y apoye nuestra coordinación con autoridades e instituciones.

**Participar activamente** en la formulación de reglamentos y ordenamientos territoriales de la Zona Protectora.

Que la comunidad escazuceña nos conozca y de su **apoyo**.

El Código de Conducta Voluntario se **reconocido y se amplie** a una mayoría de participantes del sector de senderismo ecológico en la Zona Protectora.

1  
2



3

1 El señor Fernando Lee; sí, yo rápidamente quisiera agregar algo que, este, a mí me llamó mucho la  
2 atención y digamos, quitándome el vestido de coyote, verdad, fuera, externo, eh, las personas que  
3 tenemos en ese grupo y aclaro, yo no fui el fundador, ni soy parte de la, de la administración, realmente  
4 es un grupo donde todos colaboran, pero saliéndome del grupo y yo viendo estos cuatro, cinco años hasta  
5 hoy, *(se interrumpe el audio)*, la cantidad de personas que hay es valiosísima y lo he notado en los  
6 rescates cuando han habido personas que, que han tenido accidentes, quebraduras, imagínese lo que es  
7 entrar a montaña, caminar hasta 2 horas para llegar a encontrar a una persona, que está lesionada, que  
8 no puede caminar por sí sola, para sacarla son 2 horas de vuelta también, o más, porque ya venimos con  
9 carga y es súper valioso el aporte que dan muchos de los, de los, de los Coyotes, porque conocen muy  
10 bien la zona y prácticamente me parece a mí, que sin estas personas, no me incluyo, yo no la conozco  
11 como, como varios de, de mis compañeros, pero creo que sin estas personas para las unidades de rescate  
12 sería un poquito más complicado, porque en, en los rescates que se han hecho, los compañeros que se,  
13 se, se anotan y dicen sí, yo ayudo, directo van, les dan unas instrucciones, dicen “estamos en tal lugar”,  
14 casi que dicen “en la en la piedra tal”, “ah sí, le llegamos por aquí”, entonces es súper valioso y yo he  
15 visto que, yo formé parte de, de, de Bomberos, de, de la Compañía de Bomberos y es súper valioso tener  
16 a una persona que conoce la zona para poder llegar directamente a donde está el, el problema, la víctima  
17 y poder sacarla pues con éxito, porque puede ser de vida o muerte, dependiendo de la lesión que tenga  
18 y solamente eso quería yo agregar, muchísimas gracias a todos, buenas noches.

19  
20 El Presidente Municipal; muchas gracias a ustedes, realmente la iniciativa ha sido muy interesante,  
21 porque, bueno a partir también de las observaciones que ustedes hacen, se enriquece mucho el trabajo  
22 que puede realizar tanto el Concejo Municipal, como que ha podido realizar también el Concejo Local  
23 del Área de Conservación, verdad, donde está representada esta Municipalidad, es muy triste ese, esa  
24 temática de, de transgresiones que sufre la zona protectora, pues es un problema, desde el 2019 este  
25 Concejo Municipal había hecho un acuerdo solicitando patrullajes en esa zona, verdad, en algunos  
26 momentos se han hecho, en otros momentos pues no, no se han implementado, es una constante, verdad,  
27 el, el, el que haya grupos interesados en, en entrar verdad, ya sea con vehículos automotores, de cuatro  
28 4x4 o bien motocicletas en la Zona Protectora, propiamente donde ya no hay camino, verdad, sabemos  
29 que hay una red de calles públicas que atraviesan la Zona Protectora, pero están yendo más allá, están  
30 yendo propiamente a los senderos que obviamente tienen una vocación peatonal y que tienen un Índice  
31 de Fragilidad Ambiental alto, verdad, como bien los videos de usted demuestra, eh, son espacios que no  
32 están dedicados a, a que transite ningún tipo de vehículo, verdad, tal vez hacer un llamado a la  
33 Administración para que retomemos ese acuerdo del 24 de junio de 2019, fue un acuerdo unánime del  
34 Concejo, verdad, en donde se pidieron una serie de acciones con relación a la Zona Protectora, eh, creo  
35 que eso, esas necesidades siguen vigentes, verdad, entonces y pues, yo creo que tal vez no se van a  
36 eliminar del todo esas incursiones dañinas en la Zona Protectora, pero se pueden limitar, verdad y es lo  
37 que lo que podemos perseguir, yo recuerdo con mucho cariño el momento en el que se redactó ese  
38 documento, verdad, el, el conocido como, como Manual de Buenas Prácticas Ecoturísticas, que fue el  
39 que dio a, a Coyotes origen verdad, que firmaron tanto las asociaciones de propietarios, como también  
40 parte del COLAC, como los senderistas organizados y por supuesto algunos miembros de asociaciones  
41 de ecologistas, fue, fue un momento muy interesante, porque en décadas pasadas ni siquiera hubiera sido

1 pensable, tener a todos esos actores en una misma mesa, verdad, entonces creo que fue un esfuerzo  
2 comunitario, sumamente bueno, creo que Coyotes como grupo tiene que buscar su formalización,  
3 verdad, ya sea como una asociación propiamente dicha o bien como un grupo comunitario, ojalá que la  
4 directiva inclusive se pueda venir a juramentar, que ustedes puedan buscar una, una personería jurídica  
5 propia, que englobe a todos estos actores, verdad, porque sí es un grupo bastante interesante y que puede  
6 ser la marca cantón propiamente y marcar la pauta, para como podrían hacerse otros grupos de  
7 seguimiento comunales, al, a toda la problemática de la Zona Protectora, verdad, nosotros en el cantón  
8 tenemos la ventaja de estar bastante más organizados que los restantes 5 cantones de la Zona Protectora  
9 y esta iniciativa podría ser un ejemplo para los otros cantones, verdad, eh, si bien sabemos que hay  
10 limitantes verdad y de toda índole para realizar una labor comunitaria como esta, creo que y pues, ya  
11 ustedes conocen cuál es el camino, ya saben que este Concejo Municipal y esperemos que el próximo  
12 también, tenga la, la voluntad de apoyarles, verdad, como grupo comunitario saben también que por lo  
13 menos en el COLAC existe la, la iniciativa, de apoyar este tipo de, de emprendimientos comunales,  
14 verdad, que no solamente tienen un fin propiamente comercial, de, de ordenar por ejemplo, una labor  
15 turística como es el tema del senderismo, sino también funcionar como un mecanismo de comunicación  
16 entre los distintos actores, verdad, como, como también podemos hacer que los propietarios se, se, se  
17 sientan tomados en cuenta y como los propietarios también tengan noción de cuáles son los grupos que,  
18 que están utilizando la Zona Protectora, ustedes también están ofreciendo un servicio de, de interés  
19 público, porque ustedes están siendo, eh, de una gran manera agentes de cuidado de la Zona Protectora,  
20 de primera mano se dan cuenta de algunas de situaciones adversos al, al área ambiental y dan parte a la  
21 Municipalidad, verdad, dentro de sus funciones turísticas, entonces creo que es un tema que nos tiene  
22 que interesar como Gobierno Local y de hecho el trabajo conjunto con ustedes en los próximos años  
23 creo que va a ser completamente necesario y eh, básicamente obligatorio también, para poder guardar el  
24 equilibrio ambiental en la Zona Protectora porque mentiras que el municipio por sí mismo o SINAC por  
25 sí mismo, va a poderlo hacer solo, ustedes como agentes comunales pueden generar un cambio  
26 sumamente visible, verdad, de hecho, pues no podemos decir que ha sido eliminado, pero creo que las  
27 incursiones de vehículos automotores han disminuido mucho desde que ustedes están constantemente  
28 conversando con miembros de la Policía Municipal, reportándolos, pidiéndoles que, que intervengan,  
29 creo que ese monitoreo constante que ustedes hacen ha sido sumamente valioso. No sé si algún  
30 compañero o compañera tiene algún comentario que hacer sobre sobre el tema, don Geovanni, adelante.

31  
32 El síndico Geovanni Vargas; gracias señor Presidente, buenas noches a todos, señor Alcalde y señores  
33 regidores. Quería consultarles si ustedes tienen comunicación y relación con otras, con otras  
34 organizaciones que, que también hacen algún tipo de actividades de, en área de protección, creo que en  
35 Escazú hay otro grupo, eh, que hacen senderismo, verdad, y que cuidan la Zona Protectora, eh, quería  
36 saber si estaban trabajando en conjunto, si tenían algún plan con ellos.

37  
38 El señor Jerónimo Sancho; bueno, digamos, es que en Coyotes hay, están incluidas varias turoperadoras,  
39 o sea, está por ejemplo; una que se llama Pico Tours, que es la del famoso Warner Rojas, este, está una  
40 que se llama el Brujo Tours y hay como cuatro o 5 guías de montaña independientes, que son  
41 Escazucoños de toda la vida, verdad, que conocen los senderos y entonces la gente les pide, “me podés

1 llevar a”, entonces ellos venden ese servicio, digamos verdad, aquí el punto también, bueno,, hay hay  
2 toda una discusión y en Coyotes también hemos querido como tratar de manejar esa esa situación y es  
3 que hay un montón de turoperadoras que vienen completamente de fuera de Escazú, verdad, son  
4 turoperadoras de Escazú, de San José o incluso de otros cantones, de otras provincias, que están  
5 vendiendo los Cerros de Escazú, entonces, vienen eh y traen a grupos y traen a grupos muy, muy grandes,  
6 con pocos guías, eh, no, no, digamos no coordinan con Coyotes, no coordinan con, con los propietarios  
7 de las de las fincas y digamos, eso ha generado como una, hay un término técnico, ecología, digamos  
8 como impacto ambiental, verdad, eh, pero digamos por, no sé si esa es la pregunta o si, o si me desvié  
9 yo, por otro lado compañero.

10

11 El síndico Geovanni Vargas; no s,í este, esa era la consulta, si tenían alguna coordinación con, con estas  
12 otras organizaciones, sí, lo que querés decir es que no hay una regulación, por el uso de esa zona, está a  
13 la libre en el tema de turismo.

14

15 El señor Jerónimo Sancho; sí, en este momento sí, en este momento creo que solo, sol talvez un parque  
16 nacional o algunas otras zonas protegidas como más cerradas, digamos, tienen como una normativa de  
17 uso, verdad, porque también en los Cerros de Escazú alguna gente se mete a caminar por senderos, pero  
18 como decía el señor Presidente, hay calles públicas y por la calle pública cualquiera puede caminar,  
19 verdad, este, pero el problema es qué haces cuando caminás por una calle pública, que ahí es donde  
20 Coyotes quiere como, como participar, digamos, verdad, decirle a la gente que aunque esté en una calle  
21 pública, trate de no hacer bulla, de no votar basura, no prender fuego.

22

23 El Presidente Municipal; tal vez para complementar un poquito, Coyotes nace como una iniciativa (*no*  
24 *se comprende*) de herencia, verdad, pero ellos para admitir en el grupo a los distintos turoperadores o a  
25 los distintos propietarios, o a bien, al, a otro actor que quiere estar ahí, son personas que están han estado  
26 de acuerdo en firmar un manual, de buenas prácticas Ecoturísticas, existe un manual de buenas prácticas  
27 de Ecoturísticas que se redactó de modo grupal entre todos los actores, entonces ese manual establece  
28 una serie de pautas a seguir y quienes están bien de firmar ese manual, que no es un reglamento, de haber  
29 sido un reglamento habría tenido que ser, eh, pues, dado por MINAE que es el ente rector, verdad, y eso  
30 pues hemos, hemos topado con la, con el sinsabor de que hacerlo a través del MINAE es sumamente  
31 engorroso, verdad, y tendría que estar enmarcado en el Plan de Manejo que no ha podido ver la luz  
32 todavía, entonces se tomó esa decisión salomónica de hacer un manual de buenas prácticas y que todo  
33 quien, quien quiera, demostrar pues, una adherencia al tema ambiental y pues, lo firmara, verdad,  
34 y se hizo una firma pública ya hace varios años y además se han ido sumando otros, otros (*se interrumpe*  
35 *el audio*) que han comprometido con el tema ambiental verdad, entonces ahí sí se fijaron algunos temas  
36 con relación al cuidado de mascotas, con relación al uso de los vehículos, con relación a los parqueos,  
37 con relación a las fogatas, algunas otras cosas verdad, entonces por ahí va el asunto, todos ellos han sido  
38 senderistas y turoperadores responsables que han estado de acuerdo con esos temas. Algún otro  
39 comentario, alguna otra duda con relación al tema, si no, bueno, don Fernando y don Jerónimo,  
40 agradecerles el estar aquí, también creo que está de la parte de propietarios, también está presente doña  
41 Ana el Carmen Gutiérrez y no sé si hay algún otro compañero de, del tema del Grupo Coyotes que esté

1 presente, pero bueno, agradecerles por haberse hecho presentes, haber traído la iniciativa de compartir  
2 toda la información del trabajo que realizan con este Concejo Municipal, muchísimas gracias.

3

4 El señor Fernando Lee; muchas gracias a todos.

5

6 El Presidente Municipal; siguiendo con el orden del día, tenemos el conocimiento de aprobación del acta  
7 251.

8

### 9 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 251.**

10

11 El Presidente Municipal; somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 251. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13

### 14 **ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.**

15

#### 16 **Inciso 1. Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás.**

17

18 Remite acuerdo municipal 2417-12-2023 donde brinda voto de apoyo al oficio número SCMT-885-2023  
19 de la Municipalidad de Tarrazú, en relación con solicitar colaboración al Ministro de Agricultura y  
20 Ganadería exponer factores que están afectando la producción de café.

21

22 Se toma nota.

23

#### 24 **Inciso 2. Cinthya Maria Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal a.i de la 25 Municipalidad de Paraíso.**

26

27 Remite oficio CONMU-999-2023, donde traslada el acuerdo 5, relacionado con solicitar a la Junta  
28 Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con carácter de urgencia se cuente con el voto de  
29 los y las integrantes para que en concordancia con la recomendación de la Comisión Técnica de la  
30 Gerencia de Infraestructura de la CCSS, reciba el aval correspondiente y se proceda a adjudicar la  
31 construcción del nuevo Hospital.

32

33 Se toma nota.

34

#### 35 **Inciso 3. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII.**

36

37 Remiten correo AL-CPSEEG-426-2023 con la consulta al texto sustitutivo expediente 23.642 "Ley de  
38 prevención de la violencia en personas menores de edad y personas jóvenes".

39

40 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

41

1 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

2

3 Remite el oficio INF-AI-010-2023 dirigido al Concejo Municipal y a la Administración Municipal, con  
4 seguimiento de recomendaciones de Auditoría del año 2012 al 2023.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Administración.

7

8 **Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

9

10 Remite el oficio INF-AI-011-2023 dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
11 Recreación de Escazú, en seguimiento de recomendaciones de Auditoría del año 2012 al 2023 del  
12 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 6. Javier Sánchez, Presidente CODECE y José Luis Valverde, Periodista.**

17

18 Remite nota (sin firmas) donde comparten la iniciativa ambiental para la adquisición de terrenos  
19 estratégicos dentro de la Zona Protectora Cerros de Escazú, por parte de nuestro gobierno local.  
20 Queremos aprovechar este periodo electoral para obtener el compromiso público de todos los partidos  
21 políticos que se postulan a puestos de elección popular, en apoyo abierto a esta iniciativa, en caso de  
22 llegar a ser electos en la Municipalidad. Con este propósito planteamos un evento socio cultural público  
23 y llamativo, para que en el marco del mismo se firme un documento de compromiso ante la comunidad  
24 escazuceña y los medios de comunicación, por aquellos candidatos a la alcaldía, o al menos a la primera  
25 regiduría. Ya expresada nuestra intención, solicitamos amablemente a este honorable Concejo su apoyo  
26 para realizar dicho evento, el miércoles 24 de enero del 2024 a las 4:00 pm, en el Monumento al Boyero  
27 en San Antonio de Escazú, por todo el simbolismo que este guarda. Agradeciendo al Presidente del  
28 Concejo Municipal señor Pablo Cartín por la lectura ante el Concejo Municipal de esta carta y solicitando  
29 se mocione para lograr un acuerdo de apoyo y el permiso a la actividad.

30

31 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-367-2023.

32

33 El Presidente Municipal; no sé Priscilla si la carta dice algo adicional a lo que dice aquí, no.

34

35 **Inciso 7. Daniel Solís Alfaro, Administrador de la Asociación Vicentina de Escazú.**

36

37 Remite nota donde expone las necesidades de la Asociación Vicentina de Escazú.

38

39 Se toma nota.

40

1 El Presidente Municipal; se trasladó a la Administración Municipal de acuerdo al Acuerdo AC-365-  
2 2023.

3

4 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

5

6 Remite oficio COR-AL-2322-2023 donde se traslada el oficio COR-DS-0362-2023 de la Gestión  
7 Económica Social, por medio de la cual adjuntan el informe INF-GCO-2385-2023, referente a la  
8 fiscalización del subsidio por infortunio otorgado a la señora María Marín Cascante, mediante el acuerdo  
9 AC-06-2023.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 9. Luis Arturo Polinaris Vives, Juez Contencioso Administrativo.**

14

15 Remite resolución donde se rechaza de plano por improcedente el veto interpuesto por la alcaldía de la  
16 Municipalidad de Escazú contra el acuerdo AC-230-2023.

17

18 Se toma nota.

19

20 El Presidente Municipal; revisando el documento, hay un error material, la señora secretaria lo puso en  
21 función de como lo remitió el juzgado, pero se refiere al AC-320 y en el documento sí lo copia, sí,  
22 correctamente, entonces para que, para que lo tengamos en cuenta, el acuerdo vetado es el AC-320, es  
23 el documento que viene el errorcito.

24 Tenemos la nota que dirigió Asociación CODECE y el señor periodista al Concejo y dice así:

25 *“Señores Concejo Municipal de Escazú. Presente. Estimados miembros del Concejo: Reciban nuestro*  
26 *más atento saludo, deseándoles una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo. Desde la Asociación*  
27 *CODECE el periodista José Luis Valverde y algunos ciudadanos del cantón, queremos compartirles*  
28 *nuestra iniciativa ambiental para la adquisición de terrenos estratégicos, dentro de la Zona Protectora,*  
29 *Cerros de Escazú, por parte de nuestro Gobierno Local, queremos aprovechar este período electoral*  
30 *para obtener el compromiso público de todos los partidos políticos que se postulan a puestos de elección*  
31 *popular, en apoyo abierto a esta iniciativa, en caso a llegar a ser electos en la Municipalidad, con este*  
32 *propósito, planteamos un evento sociocultural, público y llamativo, para que en el marco del mismo se*  
33 *firmen un documento de compromiso ante la comunidad escazuceña y los medios de comunicación, por*  
34 *aquellos candidatos a la Alcaldía o al menos a la primera regiduría, ya expresada nuestra intención;*  
35 *solicitamos amablemente a este Concejo, a este honorable Concejo su apoyo para realizar dicho evento*  
36 *el miércoles 20 de enero de 2024, a las 4:00 p.m. en el Monumento al Boyero, por todo el simbolismo*  
37 *que este guarda”* Creo que, bueno, la nota hay que trasladarla a la Administración, verdad, el señor

38 Alcalde como administrador, pues, tendría que extender un permiso sobre, sobre, el uso del, del parque  
39 del Boyero, verdad, sobre este tema y tendríamos que ver ahora en el tema de mociones, si están de  
40 acuerdo y tienen a bien, que presentemos un acuerdo respaldando la iniciativa, entonces ahorita en un  
41 momento lo hacemos, con eso estaríamos dando por concluida la lectura de la correspondencia.

1 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2  
3 El Presidente Municipal; en Asuntos de la Presidencia, pues, el único asunto que tengo en este momento  
4 pues, es rendirle a la comunidad escazuceña un saludo, previo a las festividades propias de, de Navidad  
5 y fin de año, verdad, todo lo que significa para la Cristiandad, verdad, la fecha propia de la Navidad,  
6 verdad, ojalá que nuestra comunidad pueda de una manera concisa y en familia adherirse a los valores  
7 propios de la Navidad, eh, vista pues, no solamente como una festividad religiosa, sino como una  
8 festividad cultural y de apego a los valores comunitarios, verdad, que siempre han permeado este pueblo,  
9 como la solidaridad, como pensar en los más vulnerables, como reconocer y dar gracias a la providencia,  
10 entonces con esos valores que son universales, verdad, desearle a nuestra comunidad una, unas felices  
11 fiestas, indistintamente del credo que cada uno profese, verdad, eh, creo que ese, ese saludo a nombre  
12 de todo el Gobierno Municipal, eh, es necesario, justo que en estas fechas, y pues, reine precisamente  
13 ese espíritu primario, verdad, de, de reconocer los valores universales del Cristianismo y el, del  
14 Cristianismo y otras religiones en nuestro pueblo, que pues obviamente todos tengan bendiciones en este  
15 nuevo año que nos está por llegar, con eso. Con este saludo estaría cerrando yo, el tema de Asuntos de  
16 la Presidencia. Pasaríamos al tema de quinto, de mociones, verdad.

17  
18 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

19  
20 El Presidente Municipal; somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en Acoger el evento planteado**  
24 **por la Asociación CODECE y el periodista José Luis Valverde, en el marco de hacer público y**  
25 **notorio el reconocimiento de la necesidad de compra de terrenos estratégicos, dentro de la Zona**  
26 **Protectora Cerros de Escazú por parte de nuestro gobierno local.**

27  
28 El Presidente Municipal; entonces compañeros, tendríamos que tomar un acuerdo que diría de algo  
29 similar a esta manera, que sería: “acoger, acoger”, sí sería el punto primero, sería: *“Acoger el evento*  
30 *sociocultural público y llamativo, para que en el marco del mismo se firme un documento de*  
31 *compromiso ante la comunidad escazuceña y los medios de comunicación, por aquellos candidatos a la*  
32 *Alcaldía o al menos de la primera Regiduría, ya expresada nuestra intención; solicitamos a este*  
33 *honorable Concejo su apoyo para realizar dicho evento”*, o sea, acoger el evento, sí sería así, “acoger  
34 el evento”, vamos a ver, sería: *“Acoger el evento planteado por la Asociación CODECE y el periodista*  
35 *José Luis Valverde, en el marco de hacer público y notorio el reconocimiento de la necesidad de compra*  
36 *de terrenos estratégicos dentro de la Zona Protectora Cerros de Escazú, por parte de nuestro Gobierno*  
37 *Local”*, ese sería el acuerdo y un segundo punto que sería: *“Instar a la Administración a brindar las*  
38 *facilidades necesarias para que dicho evento se pueda realizar el próximo miércoles 24 de enero de*  
39 *2024 a las 4:00 de la tarde en el Monumento al Boyero, en el Parque al Boyero en San Antonio de*  
40 *Escazú”*, eso sería, es muy breve, muy sucinto, no sé si alguien tiene algún comentario que hacer, me  
41 parece que es una iniciativa sumamente agradable, creo que todos en algún momento, de he hecho fue

1 un acuerdo unánime aquí, que se comprara tierra allá arriba, verdad, que se iniciara por lo menos con  
2 los procesos, eh, no sé si alguien quiere hacer algún comentario. Bueno sí, tiene toda la razón, notifique  
3 en un tercer punto que sería: “*la notificación prudente a la Alcaldía Municipal, al periodista José Luis*  
4 *Valverde y a la Presidencia de CODECE*”, tienes toda la razón.

5  
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-367-2023 “SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el evento planteado por la**  
15 **Asociación CODECE y el periodista José Luis Valverde, en el marco de hacer público y notorio el**  
16 **reconocimiento de la necesidad de compra de terrenos estratégicos, dentro de la Zona Protectora**  
17 **Cerros de Escazú por parte de nuestro gobierno local. SEGUNDO: Instar a la Administración a**  
18 **brindar las facilidades necesarias para que dicho evento se pueda realizar el próximo miércoles 24**  
19 **de enero de 2024 a las 4:00 pm, en el Monumento al Boyero en San Antonio de Escazú. TERCERO:**  
20 **Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, al periodista José Luis Valverde y a la**  
21 **presidencia de CODECE.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 El Presidente Municipal; muchas gracias compañeros, con eso damos por finiquitado este punto, no sé  
24 si alguna compañera o compañero tiene alguna moción que presentar, no, eh, no sé si la Administración  
25 traía alguna moción, no, bueno, entonces daríamos por concluido el punto de mociones, tendríamos el  
26 Informe de Comisiones, adelante doña Adriana, terminemos con el de Jurídicos.

27  
28 La regidora Adriana Solís; sí, el de Jurídicos eran dos puntos, el primero ya lo hicimos, entonces vamos  
29 a proceder con el segundo.

30  
31 **Se continúa con el Informes de Comisiones, Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número**  
32 **C-AJ--2023.**

33  
34 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la  
35 Fundación Propella.

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 07 de  
39 diciembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 189, Acta  
40 251 del 11 de diciembre 2023 con el oficio N° 1063-23-E.

41 **2-** Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:

1 **“MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**  
2 **CONCEJO MUNICIPAL**

3 **SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE**  
4 **DE LA FUNDACIÓN PROPELLA**

5 *Quien suscribe, **Marcelo Acuña González**, mayor, soltero, comerciante, vecino de la Provincia de*  
6 *San José, Pavas, Rohrmoser, Vía 74 Nunciatura, portador de la cédula de identidad número uno-*  
7 *uno seis uno seis- cero dos cuarenta, en calidad director de la **Fundación Propella**, cédula*  
8 *jurídica 3-006-886267, me apersono a manifestar lo siguiente:*

9 *Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Fundaciones la junta administrativa de*  
10 *toda fundación cuando posea un solo director tendrá como restantes miembros un representante*  
11 *del Poder Ejecutivo y otro de la Municipalidad del cantón respectivo, en este caso de Escazú.*

12 *En base a lo antes señalado y debido a que la presente fundación acaba de ser constituida está en*  
13 *la obligación de nombrar su primera junta administrativa, por lo que se propone como*  
14 *representante de la Municipalidad a la señora **Ana Lucía Fallas Zamora**, cédula de identidad 1-*  
15 *1856-024, vecina de la provincia de San José, Escazú, Guachipelín, Condominio Jacarandas del*  
16 *Llano, quien cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N<sup>o</sup>36363-JP con*  
17 *respecto al artículo 11 de la Ley de Fundaciones por lo que se aportan los siguientes documentos*  
18 *de la candidata citada:*

19 *- Curriculum Vitae.*

20 *- Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

21 *- Carta de aceptación de nombramiento.*

22 *- Declaración jurada donde el candidato indica expresamente que no guarda relación de*  
23 *parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros*  
24 *de la Fundación, ni tampoco las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación*  
25 *Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*  
26 *para ser nombrado como representante ante el Poder Ejecutivo.*

27 *Asimismo, tal y establece la normativa jurídica antes indicada, se aportan los siguientes*  
28 *documentos correspondientes a la **Fundación Propella**:*

29 *- Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

30 *- Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

31 *- Número telefónico: 8920 4859*

32 *- Correo electrónico: marcelo@propella.cr*

33 *- Domicilio social: San José, Escazú, San Rafael, Residencial Trejos Montealegre, de las*  
34 *Piscinas HDOSO, 150 metros al oeste.*

35 *Con base a los fundamentos de derecho y los documentos presentados junto con la presente carta*  
36 *es que se propone como representante de la Municipalidad de Escazú a la señora Ana Lucía Fallas*  
37 *Zamora de calidades antes descritas. Por última en calidad de director de la "Fundación Propella"*  
38 *indicó mi voluntad de que la citada sea nombrada en el puesto propuesto y esto porque cuenta con*  
39 *todos los requisitos profesionales para cumplir la labor indicada, se solicita se realizar el*  
40 *respectivo nombramiento.*

41 **NOTIFICACIONES**

1 Se recibirán las notificaciones para el presente trámite por medio de la dirección de correo  
2 electrónico: notificaciones@bflgalcorp.com con copia a la dirección marcelo@propella.cr  
3 Quedamos atentos a su respuesta. Sin más que agregar.  
4 Es todo. Procédase a conformidad 22 de noviembre del 2023.

MARCELO ACUÑA

Act.

- 5  
6 **3-** Que con dicha Solicitud documento se adjuntaron los siguientes documentos:  
7 3.1 Copia de la escritura constitutiva de la Fundación Propella  
8 3.2- Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la Fundación  
9 Propella cédula jurídica 3-006-886267  
10 3.3- Indicación de número telefónico, correo electrónico y de dirección de domicilio social. 3.4-  
11 **Solicitud suscrita por Director con firma autenticada.**  
12 3.5- Curriculum Vitae de Ana Lucía Fallas Zamora  
13 3.6- Copia de la cédula de identidad debidamente autenticada de Ana Lucía Fallas Zamora.  
14 3.7- Carta de aceptación de nombramiento de Ana Lucía Fallas Zamora autenticada.  
15 3.8- Declaración jurada de Ana Lucía Fallas Zamora indicando expresamente que no guarda  
16 relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los  
17 miembros de la Fundación, ni tampoco las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación  
18 Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función  
19 Pública para ser nombrada como representante ante la Municipalidad de Escazú.  
20 **4-** Que con vista en la Escritura constitutiva y en la certificación literal del Registro Nacional, se tiene  
21 que **el Fundador es la sociedad PROPELLA SRL** de cédula jurídica número 3-102-761185. **5-** Que se  
22 desprende de la certificación literal del Registro Nacional que la representación legal de la Fundación  
23 Propella la ostentará en su oportunidad la persona presidente de la Junta Directiva.  
24 **6-** Que se extrae de la certificación literal del Registro Nacional de la Fundación Propella que **al cargo**  
25 **de Director no le asiste representación.**

26  
27 **B.- CONSIDERANDO:**

- 28 **I.-** Que el artículo 11 y 13 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establecen:  
29 *“Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta*  
30 *Administrativa.*  
31 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*  
32 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*  
33 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*  
34 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos*  
35 *miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo*  
36 *y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*  
37 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.*  
38 **Artículo 13.- El miembro director nombrado por el fundador, o el primero en caso de que sean**

1 *tres, quedará obligado a convocar a los restantes para que se instalen, dentro del plazo de quince*  
2 *días a partir del momento en que la fundación deba iniciar sus actividades. En este caso no habrá*  
3 *necesidad de publicar ni inscribir la reelección, y para terceros se tendrá por hecha si no consta*  
4 *en el Registro, cambio al respecto.*

5 ***En la sesión de instalación los directores designarán entre ellos a un presidente de la Junta***  
6 ***Administrativa, que durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto.***

7 *El Presidente tendrá la representación legal de la fundación, con facultades de apoderado*  
8 *general, y estará sujeto a esta ley, a los preceptos constitutivos y reglamentarios de la fundación*  
9 *y a las disposiciones de la Junta Administrativa.*

10 *El Presidente podrá sustituir su representación en el delegado ejecutivo, cuando exista, o en otra*  
11 *persona, pero siempre tal sustitución deberá ser aprobada por la Junta Administrativa.”*

12 **II.-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
13 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

14 ***“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,***  
15 ***solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del***  
16 ***Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta***  
17 ***Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para***  
18 ***ese acto, podrá también solicitarlo.***

19 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

20 ***a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.***

21 ***b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.***

22 ***c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección***  
23 ***exacta del domicilio de la Fundación.***

24 ***d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación***  
25 ***para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una***  
26 ***persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha***  
27 ***designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la***  
28 ***siguiente documentación:***

29 ***a. Curriculum Vitae.***

30 ***b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.***

31 ***c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.***

32 ***d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o***  
33 ***afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,***  
34 ***que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa***  
35 ***y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para***  
36 ***ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo***

37 ***e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del***  
38 ***plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia***  
39 ***del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los***  
40 ***motivos que dan lugar al mismo.”***

41 **III.-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

1 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del  
2 Poder Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra**  
3 **ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de**  
4 **representación”** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación**  
5 **también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se**  
6 **considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución**  
7 **Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en**  
8 **su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas estatales” con jurisdicción territorial**  
9 **determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como**  
10 **“Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la**  
11 **Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el**  
12 **ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de**  
13 **“servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no**  
14 **exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”**

15 Asimismo, dicha Opinión Jurídica concluyó:

16 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es  
17 un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),  
18 **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona**  
19 **que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no**  
20 **se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o**  
21 **bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén;**  
22 **de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de**  
23 **comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del**  
24 **interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo**  
25 **servidor municipal.”**

26 (El **resaltado** se adicionó).

27 Con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-  
28 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
29 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación  
30 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *“la actuación*  
31 *del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,*  
32 *eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que*  
33 *deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal”* (OJ-109-2002).

34 Deduciéndose de lo anterior que tales principios de “comunidad ideológica” y de “prevalencia del interés  
35 público local sobre el privado” y demás citados, son características de “actuación” que se encuentran  
36 mejor reflejadas en un municipio de este Cantón. Amén de lo establecido en numeral primero del Código  
37 Municipal en cuanto a que: *“El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas*  
38 *residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del*  
39 *gobierno municipal”*. Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

40 **IV.-** Que, con vista en los anteriores Considerandos, se echa de menos el cumplimiento del siguiente  
41 requisito:

1 - **Solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación**  
2 **Propella con firma autenticada de la persona jurídica fundadora, sea por quienes ostenten-según**  
3 **certificación de personería jurídica-, la calidad de representantes legales de la sociedad Propella**  
4 **S.R.L., de conformidad la doctrina contenida en el numeral 2 del Decreto Ejecutivo 36363-JP.**

5

6 **C.- RECOMENDACIÓN:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de  
8 Representante Municipal ante la “FUNDACIÓN PROPELLA” de cédula jurídica número 3-006-  
9 886267, aprecia que se echa de menos el cumplimiento del requisito consignado en el Considerando IV  
10 supra citado, en cuanto a que la Solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de  
11 Escazú ante la Junta Directiva de dicha Fundación, debe ser firmada por las personas fundadoras o sus  
12 representantes según certificación de personería jurídica; por lo que se sugiere prevenir a la persona  
13 solicitante la subsanación de lo mencionado, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

14

15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 13 de la Ley de Fundaciones;  
17 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de  
18 aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en  
19 el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-44-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya  
20 este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **DE PREVIO** a  
21 pronunciarse en torno a la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN  
22 PROPELLA” de cédula jurídica número 3-006-886267, se previene a dicha Fundación en la persona  
23 solicitante señor Marcelo Acuña González con cédula número 1-1616-0240, que a dicho efecto, se  
24 deberá cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto  
25 Ejecutivo N° 36363-JP, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echa  
26 de menos el cumplimiento del requisito referido en el Considerando IV del Punto Segundo del Dictamen  
27 C-AJ-44-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve como fundamento de este acuerdo.  
28 Notifíquese\_este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-44-2023 de la  
29 Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico [notificaciones@bflegalcorp.com](mailto:notificaciones@bflegalcorp.com) con copia al  
30 correo electrónico [marcelo@propella.cr](mailto:marcelo@propella.cr)”

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-368-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
38 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**  
39 **11 y 13 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**  
40 **Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; y**  
41 **en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-44-2023 de la**

1 **Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para**  
2 **motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse en torno a la solicitud de**  
3 **nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN PROPELLA” de cédula**  
4 **jurídica número 3-006-886267, se previene a dicha Fundación en la persona solicitante señor**  
5 **Marcelo Acuña González con cédula número 1-1616-0240, que a dicho efecto, se deberá cumplir**  
6 **con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo**  
7 **Nº 36363-JP, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echa de**  
8 **menos el cumplimiento del requisito referido en el Considerando IV del Punto Segundo del**  
9 **Dictamen C-AJ-44-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve como fundamento de este**  
10 **acuerdo. Notifíquese este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-**  
11 **44-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico [notificaciones@bfllegalcorp.com](mailto:notificaciones@bfllegalcorp.com)**  
12 **con copia al correo electrónico [marcelo@propella.cr](mailto:marcelo@propella.cr)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO.**

14  
15 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMEMENTE  
16 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.  
17 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

18  
19 El Presidente Municipal; faltaría un dictamen, solamente tenemos de Hacienda, Priscilla, solamente  
20 tenemos de Jurídicos y de Hacienda, verdad, entonces don Adrián, adelante con el de Hacienda.

21  
22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 25-2023.**

23  
24 El regidor Adrián Barboza; gracias, buenas noches señor Presidente, buenas noches a todos los  
25 compañeros y compañeras, los compañeros de sonido, a José Daniel que lleva todo lo de redes, al señor  
26 Alcalde también, a Priscilla nuestra secretaria y por supuesto a nuestro abogado también y a los de las  
27 visitas y los que nos siguen a través de las redes, muchas gracias. Hay cinco puntos que la Comisión de  
28 Hacienda y Presupuesto se vio esta semana.

29  
30 “Al ser las catorce horas con treinta minutos del miércoles 13 de diciembre del 2023, se inicia la sesión  
31 de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza,  
32 en calidad de Coordinador de la Comisión, José Pablo Cartin, en calidad de secretario de la Comisión y  
33 Adriana Solis en calidad de integrante de la Comisión, está presente, la señora Laura Mendez,  
34 coordinadora del Subproceso de Proveeduría, el señor Carlos Herrera, coordinador del Subproceso de  
35 Asuntos Jurídicos y el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria, en representación de la  
36 administración.

37  
38 **PUNTO 1:**

39  
40 Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2174-2023, de fecha 07 de diciembre del 2023, donde se  
41 traslada oficio COR-PR-0568-2023 del Subproceso de Proveeduría, solicitando la adjudicación de la

1 Licitación mayor 2023LY-000011-0020800001, correspondiente al “Diseño, rediseño y construcción de  
2 blindajes en causes, taludes, construcción de puentes y muros de contención en el Cantón”, bajo la  
3 modalidad de entrega según demanda, lo anterior para análisis, discusión y aprobación.

4  
5 **Análisis:**

6  
7 La recomendación de adjudicación recae sobre la oferta se procede a recomendar la adjudicación a favor  
8 del CONSORCIO DGEO-PUENTE PREFA, conformado por las empresas Geotecnia ingeniería y  
9 Perforación GEOINPER de Costa Rica S.A. cédula jurídica 3-101-635638 y Puente Prefa Ltda. cédula  
10 jurídica 3-102-03875, con los precios unitarios que se detallan a continuación:

11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€)
1	Levantamiento topográfico para estabilizaciones	1	glb	€ 1 100 000,00
2	Levantamiento topográfico para diseño de puentes, drenaje mayor y menor	1	glb	€ 1 100 000,00
3	Diseño Hidrológico e hidráulico para puentes y drenajes	1	m	€ 1 100 002,95
4	Levantamiento geológico regional-local	1	glb	€ 650 000,00
5	Perforaciones SPT	1	m	€ 50 000,00
6	Perforación con rotación con broca de punta de diamante	1	m	€ 105 000,00
7	Pruebas mediante métodos de geofísica	1	m	€ 15 000,00
8	Estudio Geotécnico	1	und	€ 1 600 000,00
9	Diseño geológico-geotécnico	1	glb	€ 1 500 000,02
10	Diseño estructural de puentes nuevos o rediseño de existentes	1	glb	€ 1 950 000,00
11	Diseño geométrico para accesos en puentes nuevos o rediseño de existentes	1	m	€ 1 491 653,10
12	Paso peatonal metálico temporal (hasta 10 m)	1	m	€ 1 512 987,00
13	Paso peatonal metálico temporal (10 m-15 m)	1	m	€ 2 057 723,00

14	Construcción de aceras en accesos a puentes, alcantarillas y tramos a estabilizar	1	m2	₡ 44 802,00
15	Construcción de cordón y caño en acceso a puentes, alcantarillas y tramos a estabilizar	1	m	₡ 37 073,00
16	Suministro de materiales y mano de obra para construcción de canales, cunetas y contracunetas	1	m3	₡ 200 503,00
17	Construcción de muros de suelo cosido	1	m	₡ 180 025,66
18	Recubrimiento de concreto en muros de suelo cosido	1	m2	₡ 105 877,29
19	Concreto Lanzado	1	m2	₡ 75 002,75
20	Control de erosión	1	m2	₡ 40 000,87
21	Construcción de sub drenaje horizontal 2 pulgadas para muros	1	m	₡ 45 166,32
22	Construcción de drenaje con tubería colectora de 100 mm	1	m	₡ 56 758,89
23	Sistemas de drenaje de perforación horizontal de 75 mm de diámetro, incluye geotextil y cualquier elemento adicional (incluyendo uniones, codos, empalmes y demás accesorios)	1	m	₡ 46 602,06
24	Construcción de muros de concreto reforzado premezclado 245 kg/cm2	1	m3	₡ 650 565,59
25	Mallas de control de caídos Steel Grid o similar	1	m2	₡ 41 002,20
26	Construcción de muros de gaviones	1	m3	₡ 117 628,03
27	Construcción de enrocado colocado	1	m3	₡ 131 676,00
28	Construcción de enrocado con mortero	1	m3	₡ 165 239,00
29	Remoción de estructuras y obstáculos	1	m2	₡ 200 579,00
30	Excavación para estructuras mayores	1	m3	₡ 17 003,00
31	Voladura de ROCA	1	m3	₡ 121 348,50
32	Relleno de material de préstamo para estructuras mayores	1	m3	₡ 25 320,00

33	Relleno para estructuras mayores	1	m3	€ 37 500,00
34	Relleno con material de base granular	1	m3	€ 40 180,00
35	Suministro e hinca de pilotes de concreto de 30x30 cm	1	m	€ 151 525,00
36	Suministro e hinca de pilotes de concreto de 40x40 cm	1	m	€ 173 730,00
37	Concreto estructural clase A 210 kg/cm2	1	m3	€ 281 736,00
38	Concreto estructural clase A 245 kg/cm2	1	m3	€ 305 298,00
39	Concreto estructural clase A 280 kg/cm2	1	m3	€ 325 108,00
40	Acero de refuerzo grado 60	1	kg	€ 2 100,00
41	Acero estructural Gx50 Suplido, fabricado y erigido	1	kg	€ 3 800,00
42	Acero estructural Gx36 Suplido, fabricado y erigido	1	kg	€ 3 564,00
43	Baranda de puente New Jersey	1	m	€ 144 188,00
44	Baranda de puente de acero	1	m	€ 180 060,00
45	Colocación de Barandas de Puente Flex Beam	1	m	€ 117 297,00
46	Apoyo de neopreno	1	und	€ 323 612,00
47	Pintura de estructuras metálicas	1	m2	€ 35 807,00
48	Construcción de Alcantarillado Pluvial con Tubería de Veinticuatro (24") Pulgadas de Diámetro en PVC tipo Novafort o equivalente	1	m	€ 129 935,00
49	Construcción de Alcantarillado Pluvial con Tubería de Treinta y Seis (36) Pulgadas de Diámetro en PVC tipo Novafort o equivalente	1	m	€ 176 296,00
50	Suministro y montaje de vigas tipo T (10,0m-12,0m)	1	m	€ 349 373,00
51	Suministro y montaje de vigas tipo T (12,0m-15,0m)	1	m	€ 368 259,00
52	Suministro y montaje de vigas tipo T (15,0m-17,0m)	1	m	€ 391 667,00
53	Suministro y montaje de vigas tipo T (17,0m-20,0m)	1	m	€ 445 602,00

1 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

2

3 1. Link de acceso al expediente electrónico:

4 <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>

5

6 2. Solamente se recibió la oferta del CONSORCIO DGEO-PUENTE PREFA conformado por  
7 Geotecnia ingeniería y Perforación GEOINPER de Costa Rica S.A. cédula jurídica 3-101-  
8 635638 y Puente Prefa Ltda. cédula jurídica 3-102-03875.

9

10 3. Los precios unitarios de las ofertas se pueden consultar en el siguiente link:

11

12 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidDocUnikey=  
13 D20231117092553375717002347531500&isExpediente=1](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?bidDocUnikey=D20231117092553375717002347531500&isExpediente=1)

14

15 4. Link de acceso a los timbres:

16

17 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewInstTimbre.jsp?cartelNo=2023100446  
18 5&cartelSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewInstTimbre.jsp?cartelNo=20231004465&cartelSeq=00)

19

20 5. Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveduría, visto en el expediente  
21 electrónico. Resolución administrativa 2023:

22

23 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBidDocExamFinalRegistQ.jsp?bidDoc  
24 Unikey=D20231117092553375717002347531500&cartelNo=20231004465&cartelSeq=00&ca  
25 rtelCate=1&submitSeqno=&bidDocType=XM&isPopup=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBidDocExamFinalRegistQ.jsp?bidDocUnikey=D20231117092553375717002347531500&cartelNo=20231004465&cartelSeq=00&cartelCate=1&submitSeqno=&bidDocType=XM&isPopup=Y)

26

27 6. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte de las áreas financiera,  
28 técnica y administrativo:

29

30 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBidDocExamFinalRegistQ.jsp?bidDoc  
31 Unikey=D20231117092553375717002347531500&cartelNo=20231004465&cartelSeq=00&ca  
32 rtelCate=1&submitSeqno=&bidDocType=XM&isPopup=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBidDocExamFinalRegistQ.jsp?bidDocUnikey=D20231117092553375717002347531500&cartelNo=20231004465&cartelSeq=00&cartelCate=1&submitSeqno=&bidDocType=XM&isPopup=Y)

33

34 7. Oficio INF-COP-595- 2023 Informe Técnico:

35

36 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=134  
37 5063&examStaffId=G3014042050103&bidDocUnikey=D202311170925533757170023475315  
38 00&altBidDocYn=N](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=1345063&examStaffId=G3014042050103&bidDocUnikey=D20231117092553375717002347531500&altBidDocYn=N)

39

40 Una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la  
41 adopción del siguiente acuerdo:

1 SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
2 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del  
3 código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139  
4 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, oficios COR-AL-2174-2023 emitido por la  
5 Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-PR-0568-2023 del Subproceso de Proveeduría y en  
6 atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la  
7 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO:  
8 Aprobar la adjudicación al Consorcio DGEO-PUENTE PREFA, conformado por las empresas  
9 Geotecnia ingeniería y Perforación GEOINPER de Costa Rica S.A. cédula jurídica 3-101-635638 y  
10 Puente Prefa Ltda. cédula jurídica 3-102-03875, correspondiente a la contratación de “servicio de  
11 diseño, rediseño y construcción de blindajes en cauces, taludes, construcción de puentes y muros de  
12 contención en el cantón”, para la Licitación Mayor 2023LY-000011-0020800001, de acuerdo al  
13 siguiente detalle:

14

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (€)
1	Levantamiento topográfico para estabilizaciones	1	glb	€ 1 100 000,00
2	Levantamiento topográfico para diseño de puentes, drenaje mayor y menor	1	glb	€ 1 100 000,00
3	Diseño Hidrológico e hidráulico para puentes y drenajes	1	m	€ 1 100 002,95
4	Levantamiento geológico regional-local	1	glb	€ 650 000,00
5	Perforaciones SPT	1	m	€ 50 000,00
6	Perforación con rotación con broca de punta de diamante	1	m	€ 105 000,00
7	Pruebas mediante métodos de geofísica	1	m	€ 15 000,00
8	Estudio Geotécnico	1	und	€ 1 600 000,00
9	Diseño geológico-geotécnico	1	glb	€ 1 500 000,02
10	Diseño estructural de puentes nuevos o rediseño de existentes	1	glb	€ 1 950 000,00
11	Diseño geométrico para accesos en puentes nuevos o rediseño de existentes	1	m	€ 1 491 653,10
12	Paso peatonal metálico temporal (hasta 10 m)	1	m	€ 1 512 987,00

13	Paso peatonal metálico temporal (10 m-15 m)	1	m	€2 057 723,00
14	Construcción de aceras en accesos a puentes, alcantarillas y tramos a estabilizar	1	m2	€ 44 802,00
15	Construcción de cordón y caño en acceso a puentes, alcantarillas y tramos a estabilizar	1	m	€ 37 073,00
16	Suministro de materiales y mano de obra para construcción de canales, cunetas y contracunetas	1	m3	€ 200 503,00
17	Construcción de muros de suelo cosido	1	m	€ 180 025,66
18	Recubrimiento de concreto en muros de suelo cosido	1	m2	€ 105 877,29
19	Concreto Lanzado	1	m2	€ 75 002,75
20	Control de erosión	1	m2	€ 40 000,87
21	Construcción de sub drenaje horizontal 2 pulgadas para muros	1	m	€ 45 166,32
22	Construcción de drenaje con tubería colectora de 100 mm	1	m	€ 56 758,89
23	Sistemas de drenaje de perforación horizontal de 75 mm de diámetro, incluye geotextil y cualquier elemento adicional (incluyendo uniones, codos, empalmes y demás accesorios)	1	m	€ 46 602,06
24	Construcción de muros de concreto reforzado premezclado 245 kg/cm2	1	m3	€ 650 565,59
25	Mallas de control de caídos Steel Grid o similar	1	m2	€ 41 002,20
26	Construcción de muros de gaviones	1	m3	€ 117 628,03
27	Construcción de enrocado colocado	1	m3	€ 131 676,00
28	Construcción de enrocado con mortero	1	m3	€ 165 239,00
29	Remoción de estructuras y obstáculos	1	m2	€ 200 579,00
30	Excavación para estructuras mayores	1	m3	€ 17 003,00
31	Voladura de ROCA	1	m3	€ 121 348,50

32	Relleno de material de préstamo para estructuras mayores	1	m3	₡ 25 320,00
33	Relleno para estructuras mayores	1	m3	₡ 37 500,00
34	Relleno con material de base granular	1	m3	₡ 40 180,00
35	Suministro e hinca de pilotes de concreto de 30x30 cm	1	m	₡ 151 525,00
36	Suministro e hinca de pilotes de concreto de 40x40 cm	1	m	₡ 173 730,00
37	Concreto estructural clase A 210 kg/cm2	1	m3	₡ 281 736,00
38	Concreto estructural clase A 245 kg/cm2	1	m3	₡ 305 298,00
39	Concreto estructural clase A 280 kg/cm2	1	m3	₡ 325 108,00
40	Acero de refuerzo grado 60	1	kg	₡ 2 100,00
41	Acero estructural Gx50 Suplido, fabricado y erigido	1	kg	₡ 3 800,00
42	Acero estructural Gx36 Suplido, fabricado y erigido	1	kg	₡ 3 564,00
43	Baranda de puente New Jersey	1	m	₡ 144 188,00
44	Baranda de puente de acero	1	m	₡ 180 060,00
45	Colocación de Barandas de Puente Flex Beam	1	m	₡ 117 297,00
46	Apoyo de neopreno	1	und	₡ 323 612,00
47	Pintura de estructuras metálicas	1	m2	₡ 35 807,00
48	Construcción de Alcantarillado Pluvial con Tubería de Veinticuatro (24") Pulgadas de Diámetro en PVC tipo Novafort o equivalente	1	m	₡ 129 935,00
49	Construcción de Alcantarillado Pluvial con Tubería de Treinta y Seis (36) Pulgadas de Diámetro en PVC tipo Novafort o equivalente	1	m	₡ 176 296,00
50	Suministro y montaje de vigas tipo T (10,0m-12,0m)	1	m	₡ 349 373,00
51	Suministro y montaje de vigas tipo T (12,0m-15,0m)	1	m	₡ 368 259,00
52	Suministro y montaje de vigas tipo T (15,0m-17,0m)	1	m	₡ 391 667,00

53	Suministro y montaje de vigas tipo T (17,0m-20,0m)	1	m	₡ 445 602,00
----	---	---	---	--------------

1

2 *SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta*  
3 *contratación.*

4 *TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la*  
5 *ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir*  
6 *del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas*  
7 *(SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República*  
8 *quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en*  
9 *su despacho para lo que corresponda a su cargo”.*

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor de los regidores Adrián  
12 Barboza Granados; Andrea Arroyo Hidalgo; José Campos Quesada; Edwin Soto Castrillo; Adriana Solís  
13 Araya y José Pablo Cartín Hernández. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
16 a favor de los regidores Adrián Barboza Granados; Andrea Arroyo Hidalgo; José Campos Quesada;  
17 Edwin Soto Castrillo; Adriana Solís Araya y José Pablo Cartín Hernández. Un voto negativo del regidor  
18 Carlomagno Gómez Ortiz.

19

20 **ACUERDO AC-369-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
21 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**  
22 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de**  
23 **Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación**  
24 **Pública, oficios COR-AL-2174-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-**  
25 **PR-0568-2023 del Subproceso de Proveeduría y en atención a la motivación contenida en las**  
26 **consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma**  
27 **como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación al**  
28 **Consorcio DGEO-PUENTE PREFA, conformado por las empresas Geotecnia ingeniería y**  
29 **Perforación GEOINPER de Costa Rica S.A. cédula jurídica 3-101-635638 y Puente Prefa Ltda.**  
30 **cédula jurídica 3-102-03875, correspondiente a la contratación de “servicio de diseño, rediseño y**  
31 **construcción de blindajes en cauces, taludes, construcción de puentes y muros de contención en el**  
32 **cantón”, para la Licitación Mayor 2023LY-000011-0020800001, de acuerdo al siguiente detalle:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (₡)
1	Levantamiento topográfico para estabilizaciones	1	glb	₡ 1 100 000,00

2	Levantamiento topográfico para diseño de puentes, drenaje mayor y menor	1	glb	€ 1 100 000,00
3	Diseño Hidrológico e hidráulico para puentes y drenajes	1	m	€ 1 100 002,95
4	Levantamiento geológico regional-local	1	glb	€ 650 000,00
5	Perforaciones SPT	1	m	€ 50 000,00
6	Perforación con rotación con broca de punta de diamante	1	m	€ 105 000,00
7	Pruebas mediante métodos de geofísica	1	m	€ 15 000,00
8	Estudio Geotécnico	1	und	€ 1 600 000,00
9	Diseño geológico-geotécnico	1	glb	€ 1 500 000,02
10	Diseño estructural de puentes nuevos o rediseño de existentes	1	glb	€ 1 950 000,00
11	Diseño geométrico para accesos en puentes nuevos o rediseño de existentes	1	m	€ 1 491 653,10
12	Paso peatonal metálico temporal (hasta 10 m)	1	m	€ 1 512 987,00
13	Paso peatonal metálico temporal (10 m-15 m)	1	m	€ 2 057 723,00
14	Construcción de aceras en accesos a puentes, alcantarillas y tramos a estabilizar	1	m2	€ 44 802,00
15	Construcción de cordón y caño en acceso a puentes, alcantarillas y tramos a estabilizar	1	m	€ 37 073,00
16	Suministro de materiales y mano de obra para construcción de canales, cunetas y contracunetas	1	m3	€ 200 503,00
17	Construcción de muros de suelo cosido	1	m	€ 180 025,66
18	Recubrimiento de concreto en muros de suelo cosido	1	m2	€ 105 877,29
19	Concreto Lanzado	1	m2	€ 75 002,75
20	Control de erosión	1	m2	€ 40 000,87
21	Construcción de sub drenaje horizontal 2 pulgadas para muros	1	m	€ 45 166,32

22	Construcción de drenaje con tubería colectora de 100 mm	1	m	€ 56 758,89
23	Sistemas de drenaje de perforación horizontal de 75 mm de diámetro, incluye geotextil y cualquier elemento adicional (incluyendo uniones, codos, empalmes y demás accesorios)	1	m	€ 46 602,06
24	Construcción de muros de concreto reforzado premezclado 245 kg/cm <sup>2</sup>	1	m <sup>3</sup>	€ 650 565,59
25	Mallas de control de caídos Steel Grid o similar	1	m <sup>2</sup>	€ 41 002,20
26	Construcción de muros de gaviones	1	m <sup>3</sup>	€ 117 628,03
27	Construcción de enrocado colocado	1	m <sup>3</sup>	€ 131 676,00
28	Construcción de enrocado con mortero	1	m <sup>3</sup>	€ 165 239,00
29	Remoción de estructuras y obstáculos	1	m <sup>2</sup>	€ 200 579,00
30	Excavación para estructuras mayores	1	m <sup>3</sup>	€ 17 003,00
31	Voladura de ROCA	1	m <sup>3</sup>	€ 121 348,50
32	Relleno de material de préstamo para estructuras mayores	1	m <sup>3</sup>	€ 25 320,00
33	Relleno para estructuras mayores	1	m <sup>3</sup>	€ 37 500,00
34	Relleno con material de base granular	1	m <sup>3</sup>	€ 40 180,00
35	Suministro e hincas de pilotes de concreto de 30x30 cm	1	m	€ 151 525,00
36	Suministro e hincas de pilotes de concreto de 40x40 cm	1	m	€ 173 730,00
37	Concreto estructural clase A 210 kg/cm <sup>2</sup>	1	m <sup>3</sup>	€ 281 736,00
38	Concreto estructural clase A 245 kg/cm <sup>2</sup>	1	m <sup>3</sup>	€ 305 298,00
39	Concreto estructural clase A 280 kg/cm <sup>2</sup>	1	m <sup>3</sup>	€ 325 108,00
40	Acero de refuerzo grado 60	1	kg	€ 2 100,00
41	Acero estructural Gx50 Suplido, fabricado y erigido	1	kg	€ 3 800,00
42	Acero estructural Gx36 Suplido, fabricado y erigido	1	kg	€ 3 564,00
43	Baranda de puente New Jersey	1	m	€ 144 188,00

44	Baranda de puente de acero	1	m	€ 180 060,00
45	Colocación de Barandas de Puente Flex Beam	1	m	€ 117 297,00
46	Apoyo de neopreno	1	und	€ 323 612,00
47	Pintura de estructuras metálicas	1	m2	€ 35 807,00
48	Construcción de Alcantarillado Pluvial con Tubería de Veinticuatro (24") Pulgadas de Diámetro en PVC tipo Novafort o equivalente	1	m	€ 129 935,00
49	Construcción de Alcantarillado Pluvial con Tubería de Treinta y Seis (36) Pulgadas de Diámetro en PVC tipo Novafort o equivalente	1	m	€ 176 296,00
50	Suministro y montaje de vigas tipo T (10,0m-12,0m)	1	m	€ 349 373,00
51	Suministro y montaje de vigas tipo T (12,0m-15,0m)	1	m	€ 368 259,00
52	Suministro y montaje de vigas tipo T (15,0m-17,0m)	1	m	€ 391 667,00
53	Suministro y montaje de vigas tipo T (17,0m-20,0m)	1	m	€ 445 602,00

1  
2 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta  
3 **contratación. TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139  
4 **del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles**  
5 **siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema**  
6 **Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la**  
7 **Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese**  
8 **este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**  
9 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 **PUNTO 2:**

12  
13 Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2176-2023, de fecha 08 de diciembre del 2023, donde se  
14 traslada oficio COR-PR-0566-2023 del Subproceso de Proveeduría, solicitando la adjudicación de la  
15 Licitación menor 2023LE-000022-0020800001, correspondiente a la “adquisición de lastre”, bajo la  
16 modalidad de entrega según demanda, lo anterior para análisis, discusión y aprobación.

17  
18 **Análisis:**

19

1 Se presentaron ofertas de las siguientes personas jurídicas: Transportes Internacionales Irazú S.A.,  
2 cédula jurídica N° 3-101-142305, Inversiones Rodatec S.A., cédula jurídica N° 3-101-561955,  
3 Constructora Meco S.A.; cédula jurídica N° 3-101-035078 y Tajo La Lindora S.A., cédula jurídica N°  
4 3-101-109836. Los precios unitarios ofertados son los indicados en la siguiente table:

5

			<b>Oferta N° 1</b>	<b>Oferta N° 2</b>	<b>Oferta N° 3</b>	<b>Oferta N° 4</b>
<b>Ítem</b>	<b>Q</b>	<b>Descripción</b>	<b>Transportes Internacionales Irazú S.A.</b>	<b>Inversiones Rodatec S.A.</b>	<b>Constructora Meco S.A.</b>	<b>Tajo La Lindora S.A.</b>
<b>1</b>	1,00	Metro cúbico de lastre	13.000,00	13.880,61	13.500,00	14.200,00

6

7 La persona jurídica Constructora Meco S.A., cédula jurídica N° 3-101-035078, indica que el precio  
8 unitario para el suministro es el indicado en el siguiente enlace:

9

[Constructora Meco S.A.](#)

10

11 Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona jurídica Transportes  
12 Internacionales Irazú S.A., cédula jurídica N° 3-101-142305, dado que no atendió en forma la solicitud  
13 de subsanación realizada, ya que la declaración jurada presentada no cuenta con la firma respectiva. Por  
14 lo que se procede a aplicar lo establecido en el Artículo N° 50 de la Ley General de Contratación Pública  
15 y el Artículo N° 134 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

16

17 Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona jurídica Inversiones Rodatec  
18 S.A., cédula jurídica N° 3-101-561955, ya que no atendió la solicitud de subsanación realizada. Por lo  
19 que se procede a aplicar lo establecido en el Artículo N° 50 de la Ley General de Contratación Pública  
20 y el Artículo N° 134 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

21

22 Se aclara que se excluye de análisis la oferta presentada por la persona jurídica Tajo La Lindora S.A.,  
23 cédula jurídica N° 3-101-109836, ya que no atendió en el plazo establecido la subsanación realizada.  
24 Por lo que se procede a aplicar lo establecido en el Artículo N° 50 de la Ley General de Contratación  
25 Pública y el Artículo N° 134 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

26

27 El Sub Proceso Mantenimiento de Obra Pública, mediante oficio MOP-0414-2023, recomendó en su  
28 análisis técnico adjudicar a la persona jurídica Constructora Meco S.A., cédula jurídica N° 035078, la  
29 línea y el precio indicado anteriormente.

30

31 El precio adjudicado se encuentra libre del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con el Artículo N°  
32 12 del Decreto Ejecutivo N° 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado”,  
33 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 129, del 11 de junio de 2019.

1 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

2

3 1. Enlace de acceso al expediente electrónico:

4

Expediente electrónico

5

6 2. Declaraciones juradas:

7 Las declaraciones juradas de la persona jurídica Constructora Meco S.A., se encuentran en los  
8 siguientes enlaces:

9

**Declaraciones juradas**

10

**Subsanaciones**

11

12 3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:

13 La constancia de la póliza de riesgos del trabajo de la persona jurídica Constructora Meco S.A.,  
14 se encuentra en la página N° 34 del documento denominado “Escazú#22f.pdf”. Dicha constancia  
15 puede visualizarse en el siguiente enlace:

16

17 **Constancia Riesgos del Trabajo**

18

19 4. Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:

20

C.C.S.S.

21

22 5. Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas:

23

F.O.D.E.S.A.F.

24

25 6. Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:

26

Hacienda

27

28 7. Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas:

29

Personas jurídicas

30

31 8. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte del Sub Proceso

32

Mantenimiento de Obra Pública:

33

Oficio MOP-0414-2023

34

**MOP-0414-2023**

35

36 9. Análisis financiero de la oferta realizado por la Gerencia Hacendaria: (no aplica)

37

38 Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

39 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*  
40 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*  
41 *código Municipal; artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 270*  
*del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, oficios COR-AL-2176-2023 emitido por la*

1 Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-PR-0566-2023 del Subproceso de Proveeduría y en  
2 atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la  
3 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO:  
4 Aprobar la adjudicación a la empresa Constructora Meco S.A., para la “adquisición de lastre”,  
5 modalidad según demanda, para la Licitación Menor 2023LE-000022-0020800001, de acuerdo al  
6 siguiente detalle:  
7

Ítem	Q	Descripción	Constructora Meco S.A.
1	1.00	Metro cúbico de lastre	€13,500.00

8  
9 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta  
10 contratación.

11 TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 270 del Reglamento a la  
12 ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados a partir  
13 del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas  
14 (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República  
15 quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en  
16 su despacho para lo que corresponda a su cargo”.

17  
18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor de los regidores Adrián  
19 Barboza Granados; José Campos Quesada; Edwin Soto Castrillo; Adriana Solís Araya y José Pablo  
20 Cartín Hernández. Dos votos negativos de los regidores Carlomagno Gómez Ortiz y Andrea Arroyo  
21 Hidalgo.

22  
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos  
24 a favor de los regidores Adrián Barboza Granados; José Campos Quesada; Edwin Soto Castrillo; Adriana  
25 Solís Araya y José Pablo Cartín Hernández. Dos votos negativos de los regidores Carlomagno Gómez  
26 Ortiz y Andrea Arroyo Hidalgo.

27  
28 **ACUERDO AC-370-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**  
30 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 99 de la Ley General de**  
31 **Contratación Pública No. 9986 y al artículo 270 del Reglamento a la Ley General de Contratación**  
32 **Pública, oficios COR-AL-2176-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-**  
33 **PR-0566-2023 del Subproceso de Proveeduría y en atención a la motivación contenida en las**  
34 **consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma**  
35 **como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación a la**  
36 **empresa Constructora Meco S.A., para la “adquisición de lastre”, modalidad según demanda,**  
37 **para la Licitación Menor 2023LE-000022-0020800001, de acuerdo al siguiente detalle:**  
38

Ítem	Q	Descripción	Constructora Meco S.A.
------	---	-------------	------------------------

1	1.00	Metro cúbico de lastre	€13,500.00
---	------	------------------------	------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

**SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 270 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.  
**DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 3:**

Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2177-2023, de fecha 08 de diciembre del 2023, donde se traslada oficio COR-PR-0567-2023 del Subproceso de Proveeduría, solicitando la adjudicación de la Licitación menor 2023LE-000023-0020800001, correspondiente a la “contratación de servicios para el apoyo logístico para la ejecución de eventos populares y masivos de la Municipalidad de Escazú”, bajo la modalidad de entrega según demanda, lo anterior para análisis, discusión y aprobación.

Se presenta oferta de la persona Felipe Solís Madrigal, cédula de identidad N° 1-0852-0332. Los precios unitarios ofertados son los indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Q	Descripción	Precio Unitario
1	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldo de 7 metros x 7 metros x 5 metros, en los distritos de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	45.000,00
2	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldo de 7 metros x 7 metros x 5 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	45.000,00
3	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 3 metros, en los distritos de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	30.000,00

4	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 3 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	30.000,00
5	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 3 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	25.000,00
6	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 3 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	25.000,00
7	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 2 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	25.000,00
8	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 2 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	25.000,00
9	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 5 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	35.000,00
10	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 5 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	35.000,00
11	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 2 metros x 2 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	20.000,00

12	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 2 metros x 2 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	20.000,00
13	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 12 metros x 18 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	70.000,00
14	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 12 metros x 18 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	70.000,00
15	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 10 metros x 10 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	60.000,00
16	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 10 metros x 10 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	60.000,00
17	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	50.000,00
18	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	50.000,00
19	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 6 metros x 6 metros x 80 centímetros de alto, en el	45.000,00

		distrito de San Antonio y San Rafael.	
20	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 6 metros x 6 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	45.000,00
21	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 5 metros x 5 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	40.000,00
22	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 5 metros x 5 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	40.000,00
23	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 4 metros x 4 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
24	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 4 metros x 4 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
25	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima y su rampa o gradas, con dimensiones de 3 metros x 3 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	30.000,00

26	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima y su rampa o gradas, con dimensiones de 3 metros x 3 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	30.000,00
27	1,00	Distribución de publicidad (doscientos cincuenta (250) volantes) en cada distrito del Cantón de Escazú. La distribución deberá realizarse casa por casa.	40.000,00
28	1,00	Distribución de afiches (veinte (20) afiches) en cada distrito del cantón de Escazú. La distribución se realizará en espacios públicos y/o institucionales.	30.000,00
29	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de banner de lona y estructura de metal de dimensiones aproximadas de 2m x 80 cm, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
30	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
31	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, con dimensiones de 2.20 x 1.8 metros, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
32	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, con dimensiones de 5 x 1 metros, en cada distrito del Cantón de Escazú.	35.000,00

33	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de pluma publicitaria, con dimensiones de 5 x 1 metros, en cada distrito del Cantón de Escazú.	35.000,00
34	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de rotulación de material duradero: 1) “Ley 7600” -- con su respectivo logo (Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad), 2) Ley 7501 “Prohibido Fumar” (Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud), 3) “Salidas de emergencia”, 4) “Punto de reunión” 5) “Desechos Aprovechables” y 6) “Desechos no Aprovechables”. Cotizar el paquete de los 6 rótulos. Para todo el cantón de Escazú.	80.000,00
35	1,00	Instalación y desinstalación de otros rótulos de material duradero: otros rótulos que se requieran como “Ruta de evacuación”, entre otros. Cotizar por unidad, con dimensiones de 11 cm x 17 cm o similares.	30.000,00
36	1,00	Servicio de instalación y desinstalación de acordonamiento para actividades masivas. Calcular por metro. Debe incluir los materiales requeridos. (Como mínimo, mecate polipropileno o perlón de 12mm a 15mm de grosor y la estructura necesaria para montar el mecate al menos cada 6 m (por ejemplo, estañones)	20.000,00

37	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de 1 acometida y tubería de abastecimiento de sistema de agua. Debe aportar toda la tubería y materiales necesarios. Distrito de San Antonio y San Rafael.	20.000,00
38	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de 1 acometida y tubería de abastecimiento de sistema de agua. Debe aportar toda la tubería y materiales necesarios. Distrito de Escazú Centro.	20.000,00
39	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de acometida eléctrica. Debe incluir todos los materiales y elementos necesarios para brindar el servicio. Todo el cantón.	30.000,00
40	1,00	Acarreo de equipo de sistema de amplificación al distrito de San Antonio y San Rafael (consta de: mezcladora, cuatro (4) parlantes para agudos de 60 cm de altura x 50 cm de ancho, dos (2) parlantes para bajo de 60 cm de altura x 60 cm de ancho, caja con cables de instalación varios, seis (6) pedestales para micrófono y cables para alimentación eléctrica)	40.000,00

41	1,00	Acarreo de equipo de sistema de amplificación al distrito de Escazú Centro (consta de: mezcladora, cuatro (4) parlantes para agudos de 60 cm de altura x 50 cm de ancho, dos (2) parlantes para bajo de 60 cm de altura x 60 cm de ancho, caja con cables de instalación varios, seis (6) pedestales para micrófono y cables para alimentación eléctrica)	40.000,00
42	1,00	Acarreo de sillas diez (10) sillas plegables al distrito de San Antonio y San Rafael.	25.000,00
43	1,00	Acarreo de diez (10) sillas plegables al distrito de Escazú Centro.	25.000,00
44	1,00	Acarreo de cinco (5) mesas plásticas desarmables de 1,80 metros x 1,20 metros al distrito de San Antonio y San Rafael.	25.000,00
45	1,00	Acarreo de cinco (5) mesas plásticas desarmables de 1,80 metros x 1,20 metros al distrito de Escazú Centro.	25.000,00
46	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de rampas de metal para la práctica del skate (constituido por tres (3) tubos de metal de dos (2) metros, dos (2) rampas de 1,40 metros x 1,80 metros). Para el distrito de San Antonio y San Rafael.	60.000,00

47	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de rampas de metal para la práctica del skate (constituido por tres (3) tubos de metal de dos (2) metros, dos (2) rampas de 1,40 metros x 1,80 metros). Para el distrito de Escazú Centro.	60.000,00
48	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de gradería de metal y madera para 100 personas en el distrito de San Antonio y San Rafael.	300.000,00
49	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de gradería de metal y madera para 100 personas en el distrito de Escazú Centro.	300.000,00
50	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de banderas de tela y madera de 1 metro en el distrito de San Antonio y San Rafael.	5.000,00
51	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de banderas de tela y madera de 1 metro en el distrito de Escazú.	5.000,00
52	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de vallas metálicas de 3 metros x 1 metro en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
53	111,00	Acarreo, instalación y desinstalación de vallas metálicas de 3 metros x 1 metro en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
54	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de instrumentos musicales grandes (piano, marimba, batería, contrabajo, y de similares dimensiones) en el distrito de San Antonio y San Rafael.	30.000,00

55	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de instrumentos musicales grandes (piano, marimba, batería, contrabajo, y de similares dimensiones) en el distrito de Escazú Centro.	30.000,00
56	1,00	Acarreo de otros instrumentos de percusión menor (incluye dos congas, cajón peruano, timbales, y otros de este tipo y dimensiones) en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
57	1,00	Acarreo de otros instrumentos de percusión (incluye dos congas, cajón peruano, timbales, y otros de este tipo y dimensiones) en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
58	1,00	Servicio de acarreo, instalación y desinstalación de 5 atriles de metal al distrito de San Antonio y San Rafael.	20.000,00
59	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de 5 atriles de metal al distrito de Escazú Centro.	20.000,00
60	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación manteles y sobre manteles en el distrito de San Antonio y San Rafael. Los necesarios.	4.000,00
61	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de manteles y sobre manteles en el distrito de Escazú Centro. Los necesarios.	4.000,00
62	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de podio (1 metro de alto x 50 cm de ancho) en los distritos de San Antonio y San Rafael.	20.000,00

<b>63</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de podio (1 metro de alto x 50 cm de ancho) en el distrito de Escazú Centro.	20.000,00
<b>64</b>	1,00	Acarreo y colocación, en el lugar que se indique, de extintor de incendios en el distrito de Escazú Centro.	15.000,00
<b>65</b>	1,00	Acarreo y colocación, en el lugar que se indique, de extintor de incendios en los distritos de San Antonio y San Rafael.	15.000,00
<b>66</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Antonio.	20.000,00
<b>67</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Miguel.	20.000,00
<b>68</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Rafael.	20.000,00
<b>69</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 7 metros x 7 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	50.000,00
<b>70</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 6 metros x 5 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	50.000,00

71	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 6 metros x 3 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	45.000,00
72	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 3 metros x 3 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	40.000,00
73	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 2 metros x 2 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	35.000,00
74	1,00	Servicio de reparación y mejora de la estructura metálica de las vallas municipales de 3 metros x 1 metro. Incluye pintar el metal de la valla y el respectivo acomodo en la bodega.	35.000,00
75	1,00	Servicio de reparación y mejora de los paneles de la tarima de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros. Incluye pintar el piso de los paneles con pintura para el uso artístico y acomodo en la bodega. Se debe incluir los materiales cuando sean necesario.	100.000,00
76	1,00	Servicio de limpieza de toldo de 7 metros x 7 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente. Debe incluir los materiales para la limpieza.	100.000,00

77	1,00	Servicio de limpieza de toldo 6 metros x 5 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	60.000,00
78	1,00	Servicio de limpieza de toldo 6 metros x 3 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	40.000,00
79	1,00	Servicio de limpieza de toldo 3 metros x 3 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	25.000,00
80	1,00	Servicio de limpieza de toldo 2 metros x 2 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	25.000,00
81	1,00	Servicios de limpieza de las vallas municipales de 3 metros x 1 metro. Incluye lavado, secado, pegado con gomas plásticas la lona a la valla y acomodo de este en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	25.000,00
82	1,00	Servicio de colocación de baterías de basureros (2 baterías de basureros compuesto de tres recipientes cada uno). Se debe incluir bolsas plásticas para cada uno de los recipientes.	25.000,00

83	1,00	<p>Servicio de limpieza por hora antes, durante y después, en el espacio donde se realicen las actividades. Debe aportar bolsas de basura transparentes para tratar los desechos aprovechables (cartón, papel, plástico, aluminio, vidrio sin desechos orgánicos); en el caso de los desechos no aprovechables puede ser cualquier color de bolsa para basura; proporcionar y acarrear basureros suficientes para separar los desechos sólidos (aprovechables, no aprovechables); contar con escobas, palas, productos desinfectantes y todos los utensilios necesarios para llevar a cabo la limpieza. Además, se debe aportar el papel higiénico suficiente para cubrir cada actividad por el tiempo que esta dure. Para los 3 distritos de Escazú.</p>	30.000,00
84	1,00	<p>Servicio de desinfección de manos en las puertas de ingreso principal, así como en los baños, tanto al ingreso como a la salida. Deberán aportar el alcohol con una composición entre 60 y 70% contenido en dispensadores en spray.</p>	30.000,00
85	1,00	<p>Lavado y planchado de manteles 1.80 x 1.20 metros.</p>	4.000,00
86	1,00	<p>Lavado y planchado de manteles de 1 x 1 metros.</p>	3.000,00
87	1,00	<p>Lavado y planchado de banderas o plumas.</p>	8.000,00

1 Los precios ofertados corresponden al precio unitario para cada uno de los servicios de apoyo logístico  
2 para la ejecución de eventos populares y masivos de la Municipalidad de Escazú.  
3 La persona Felipe Solís Madrigal, cédula de identidad N° 1-0852-0332, indica que el precio unitario para  
4 la contratación de servicios para apoyo logístico para la ejecución de eventos populares y masivos de la  
5 Municipalidad de Escazú es el indicado en el siguiente enlace:

6 **Felipe Solís Madrigal**

7 La Oficina de Gestión Cultural, mediante oficio INF-GCU-0873-2023, recomendó en su análisis técnico  
8 adjudicar a la persona Felipe Solís Madrigal, cédula de identidad N° 1-0852-0332, las líneas y los precios  
9 indicados anteriormente.

10 El precio adjudicado se encuentra libre del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con el Artículo N°  
11 12 del Decreto Ejecutivo N° 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado”,  
12 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 129, del 11 de junio de 2019.

13 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

- 14 1. Enlace de acceso al expediente electrónico:

15 **Expediente electrónico**

- 16 2. Declaraciones juradas:

17 Las declaraciones juradas de la persona Felipe Solís Madrigal se encuentran en el siguiente  
18 enlace:

19 **Declaraciones juradas**

- 20 3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:

21 La constancia de la póliza de riesgos del trabajo de la persona Felipe Solís Madrigal se en el  
22 archivo denominado “Riesgos del Trabajo.pdf”. Dicha constancia puede visualizarse en el  
23 siguiente enlace:

24 **Constancia Riesgos del Trabajo**

- 25 4. Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:

26 **C.C.S.S.**

- 27 5. Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas:

28 **F.O.D.E.S.A.F.**

- 29 6. Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:

30 **Hacienda**

- 31 7. Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas:

32 **No Aplica**

- 33 8. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte de la Oficina de Gestión  
34 Cultural:

35 Oficio INF-GCU-0873-2023

36 **INF-GCU-0873-2023**

- 37 9. Análisis financiero de la oferta realizado por la Gerencia Hacendaria: (no aplica)

38  
39 Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
40

1 SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
2 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del  
3 código Municipal; artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 270  
4 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, oficios COR-AL-2177-2023 emitido por la  
5 Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-PR-0567-2023 del Subproceso de Proveeduría y en  
6 atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la  
7 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO:  
8 Aprobar la adjudicación a la persona Felipe Solis Madrigal”, modalidad según demanda, para la  
9 Licitación Menor 2023LE-000023-0020800001, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Q	Descripción	Precio Unitario
1	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldo de 7 metros x 7 metros x 5 metros, en los distritos de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	45.000,00
2	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldo de 7 metros x 7 metros x 5 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	45.000,00
3	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 3 metros, en los distritos de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	30.000,00
4	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 3 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	30.000,00
5	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 3 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	25.000,00

<b>6</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 3 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	25.000,00
<b>7</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 2 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	25.000,00
<b>8</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 2 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	25.000,00
<b>9</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 5 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	35.000,00
<b>10</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 5 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	35.000,00
<b>11</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 2 metros x 2 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	20.000,00
<b>12</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 2 metros x 2 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	20.000,00
<b>13</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 12 metros x 18 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	70.000,00

<b>14</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 12 metros x 18 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	70.000,00
<b>15</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 10 metros x 10 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	60.000,00
<b>16</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 10 metros x 10 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	60.000,00
<b>17</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	50.000,00
<b>18</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	50.000,00
<b>19</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 6 metros x 6 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	45.000,00
<b>20</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 6 metros x 6 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	45.000,00

21	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 5 metros x 5 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	40.000,00
22	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 5 metros x 5 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	40.000,00
23	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 4 metros x 4 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
24	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 4 metros x 4 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
25	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima y su rampa o gradas, con dimensiones de 3 metros x 3 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	30.000,00
26	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima y su rampa o gradas, con dimensiones de 3 metros x 3 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	30.000,00
27	1,00	Distribución de publicidad (doscientos cincuenta (250) volantes) en cada distrito del Cantón de Escazú. La distribución deberá realizarse casa por casa.	40.000,00

<b>28</b>	1,00	Distribución de afiches (veinte (20) afiches) en cada distrito del cantón de Escazú. La distribución se realizará en espacios públicos y/o institucionales.	30.000,00
<b>29</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de banner de lona y estructura de metal de dimensiones aproximadas de 2m x 80 cm, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
<b>30</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
<b>31</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, con dimensiones de 2.20 x 1.8 metros, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
<b>32</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, con dimensiones de 5 x 1 metros, en cada distrito del Cantón de Escazú.	35.000,00
<b>33</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de pluma publicitaria, con dimensiones de 5 x 1 metros, en cada distrito del Cantón de Escazú.	35.000,00

34	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de rotulación de material duradero: 1) “Ley 7600” -- con su respectivo logo (Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad), 2) Ley 7501 “Prohibido Fumar” (Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud), 3) “Salidas de emergencia”, 4) “Punto de reunión” 5) “Desechos Aprovechables” y 6) “Desechos no Aprovechables”. Cotizar el paquete de los 6 rótulos. Para todo el cantón de Escazú.	80.000,00
35	1,00	Instalación y desinstalación de otros rótulos de material duradero: otros rótulos que se requieran como “Ruta de evacuación”, entre otros. Cotizar por unidad, con dimensiones de 11 cm x 17 cm o similares.	30.000,00
36	1,00	Servicio de instalación y desinstalación de acordonamiento para actividades masivas. Calcular por metro. Debe incluir los materiales requeridos. (Como mínimo, mecate polipropileno o perlón de 12mm a 15mm de grosor y la estructura necesaria para montar el mecate al menos cada 6 m (por ejemplo, estañones)	20.000,00

37	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de 1 acometida y tubería de abastecimiento de sistema de agua. Debe aportar toda la tubería y materiales necesarios. Distrito de San Antonio y San Rafael.	20.000,00
38	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de 1 acometida y tubería de abastecimiento de sistema de agua. Debe aportar toda la tubería y materiales necesarios. Distrito de Escazú Centro.	20.000,00
39	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de acometida eléctrica. Debe incluir todos los materiales y elementos necesarios para brindar el servicio. Todo el cantón.	30.000,00
40	1,00	Acarreo de equipo de sistema de amplificación al distrito de San Antonio y San Rafael (consta de: mezcladora, cuatro (4) parlantes para agudos de 60 cm de altura x 50 cm de ancho, dos (2) parlantes para bajo de 60 cm de altura x 60 cm de ancho, caja con cables de instalación varios, seis (6) pedestales para micrófono y cables para alimentación eléctrica)	40.000,00

41	1,00	Acarreo de equipo de sistema de amplificación al distrito de Escazú Centro (consta de: mezcladora, cuatro (4) parlantes para agudos de 60 cm de altura x 50 cm de ancho, dos (2) parlantes para bajo de 60 cm de altura x 60 cm de ancho, caja con cables de instalación varios, seis (6) pedestales para micrófono y cables para alimentación eléctrica)	40.000,00
42	1,00	Acarreo de sillas diez (10) sillas plegables al distrito de San Antonio y San Rafael.	25.000,00
43	1,00	Acarreo de diez (10) sillas plegables al distrito de Escazú Centro.	25.000,00
44	1,00	Acarreo de cinco (5) mesas plásticas desarmables de 1,80 metros x 1,20 metros al distrito de San Antonio y San Rafael.	25.000,00
45	1,00	Acarreo de cinco (5) mesas plásticas desarmables de 1,80 metros x 1,20 metros al distrito de Escazú Centro.	25.000,00
46	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de rampas de metal para la práctica del skate (constituido por tres (3) tubos de metal de dos (2) metros, dos (2) rampas de 1,40 metros x 1,80 metros). Para el distrito de San Antonio y San Rafael.	60.000,00

47	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de rampas de metal para la práctica del skate (constituido por tres (3) tubos de metal de dos (2) metros, dos (2) rampas de 1,40 metros x 1,80 metros). Para el distrito de Escazú Centro.	60.000,00
48	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de gradería de metal y madera para 100 personas en el distrito de San Antonio y San Rafael.	300.000,00
49	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de gradería de metal y madera para 100 personas en el distrito de Escazú Centro.	300.000,00
50	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de banderas de tela y madera de 1 metro en el distrito de San Antonio y San Rafael.	5.000,00
51	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de banderas de tela y madera de 1 metro en el distrito de Escazú.	5.000,00
52	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de vallas metálicas de 3 metros x 1 metro en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
53	111,00	Acarreo, instalación y desinstalación de vallas metálicas de 3 metros x 1 metro en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
54	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de instrumentos musicales grandes (piano, marimba, batería, contrabajo, y de similares dimensiones) en el distrito de San Antonio y San Rafael.	30.000,00

55	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de instrumentos musicales grandes (piano, marimba, batería, contrabajo, y de similares dimensiones) en el distrito de Escazú Centro.	30.000,00
56	1,00	Acarreo de otros instrumentos de percusión menor (incluye dos congas, cajón peruano, timbales, y otros de este tipo y dimensiones) en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
57	1,00	Acarreo de otros instrumentos de percusión (incluye dos congas, cajón peruano, timbales, y otros de este tipo y dimensiones) en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
58	1,00	Servicio de acarreo, instalación y desinstalación de 5 atriles de metal al distrito de San Antonio y San Rafael.	20.000,00
59	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de 5 atriles de metal al distrito de Escazú Centro.	20.000,00
60	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación manteles y sobre manteles en el distrito de San Antonio y San Rafael. Los necesarios.	4.000,00
61	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de manteles y sobre manteles en el distrito de Escazú Centro. Los necesarios.	4.000,00
62	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de podio (1 metro de alto x 50 cm de ancho) en los distritos de San Antonio y San Rafael.	20.000,00

<b>63</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de podio (1 metro de alto x 50 cm de ancho) en el distrito de Escazú Centro.	20.000,00
<b>64</b>	1,00	Acarreo y colocación, en el lugar que se indique, de extintor de incendios en el distrito de Escazú Centro.	15.000,00
<b>65</b>	1,00	Acarreo y colocación, en el lugar que se indique, de extintor de incendios en los distritos de San Antonio y San Rafael.	15.000,00
<b>66</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Antonio.	20.000,00
<b>67</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Miguel.	20.000,00
<b>68</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Rafael.	20.000,00
<b>69</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 7 metros x 7 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	50.000,00
<b>70</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 6 metros x 5 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	50.000,00

71	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 6 metros x 3 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	45.000,00
72	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 3 metros x 3 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	40.000,00
73	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 2 metros x 2 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	35.000,00
74	1,00	Servicio de reparación y mejora de la estructura metálica de las vallas municipales de 3 metros x 1 metro. Incluye pintar el metal de la valla y el respectivo acomodo en la bodega.	35.000,00
75	1,00	Servicio de reparación y mejora de los paneles de la tarima de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros. Incluye pintar el piso de los paneles con pintura para el uso artístico y acomodo en la bodega. Se debe incluir los materiales cuando sean necesario.	100.000,00
76	1,00	Servicio de limpieza de toldo de 7 metros x 7 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente. Debe incluir los materiales para la limpieza.	100.000,00

77	1,00	Servicio de limpieza de toldo 6 metros x 5 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	60.000,00
78	1,00	Servicio de limpieza de toldo 6 metros x 3 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	40.000,00
79	1,00	Servicio de limpieza de toldo 3 metros x 3 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	25.000,00
80	1,00	Servicio de limpieza de toldo 2 metros x 2 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	25.000,00
81	1,00	Servicios de limpieza de las vallas municipales de 3 metros x 1 metro. Incluye lavado, secado, pegado con gomas plásticas la lona a la valla y acomodo de este en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	25.000,00
82	1,00	Servicio de colocación de baterías de basureros (2 baterías de basureros compuesto de tres recipientes cada uno). Se debe incluir bolsas plásticas para cada uno de los recipientes.	25.000,00

83	1,00	<p>Servicio de limpieza por hora antes, durante y después, en el espacio donde se realicen las actividades. Debe aportar bolsas de basura transparentes para tratar los desechos aprovechables (cartón, papel, plástico, aluminio, vidrio sin desechos orgánicos); en el caso de los desechos no aprovechables puede ser cualquier color de bolsa para basura; proporcionar y acarrear basureros suficientes para separar los desechos sólidos (aprovechables, no aprovechables); contar con escobas, palas, productos desinfectantes y todos los utensilios necesarios para llevar a cabo la limpieza. Además, se debe aportar el papel higiénico suficiente para cubrir cada actividad por el tiempo que esta dure. Para los 3 distritos de Escazú.</p>	30.000,00
84	1,00	<p>Servicio de desinfección de manos en las puertas de ingreso principal, así como en los baños, tanto al ingreso como a la salida. Deberán aportar el alcohol con una composición entre 60 y 70% contenido en dispensadores en spray.</p>	30.000,00
85	1,00	<p>Lavado y planchado de manteles 1.80 x 1.20 metros.</p>	4.000,00
86	1,00	<p>Lavado y planchado de manteles de 1 x 1 metros.</p>	3.000,00
87	1,00	<p>Lavado y planchado de banderas o plumas.</p>	8.000,00

1 *SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta*  
2 *contratación.*

3 *TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 270 del Reglamento a la*  
4 *ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados a partir*  
5 *del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas*  
6 *(SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República*  
7 *quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en*  
8 *su despacho para lo que corresponda a su cargo”.*

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor de los regidores Adrián  
11 Barboza Granados; Andrea Arroyo Hidalgo; José Campos Quesada; Edwin Soto Castrillo; Adriana Solís  
12 Araya y José Pablo Cartín Hernández. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
15 a favor de los regidores Adrián Barboza Granados; Andrea Arroyo Hidalgo; José Campos Quesada;  
16 Edwin Soto Castrillo; Adriana Solís Araya y José Pablo Cartín Hernández. Un voto negativo del regidor  
17 Carlomagno Gómez Ortiz.

18

19 **ACUERDO AC-371-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
20 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**  
21 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 99 de la Ley General de**  
22 **Contratación Pública No. 9986 y al artículo 270 del Reglamento a la Ley General de Contratación**  
23 **Pública, oficios COR-AL-2177-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-**  
24 **PR-0567-2023 del Subproceso de Proveeduría y en atención a la motivación contenida en las**  
25 **consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma**  
26 **como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación a la**  
27 **persona Felipe Solis Madrigal”, modalidad según demanda, para la Licitación Menor 2023LE-**  
28 **000023-0020800001, de acuerdo al siguiente detalle:**

29

Ítem	Q	Descripción	Precio Unitario
1	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldo de 7 metros x 7 metros x 5 metros, en los distritos de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	45.000,00

2	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldo de 7 metros x 7 metros x 5 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	45.000,00
3	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 3 metros, en los distritos de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	30.000,00
4	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 3 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	30.000,00
5	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 3 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	25.000,00
6	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 3 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	25.000,00
7	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 2 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	25.000,00
8	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 3 metros x 2 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	25.000,00
9	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 5 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	35.000,00

10	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 6 metros x 5 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	35.000,00
11	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 2 metros x 2 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	20.000,00
12	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 2 metros x 2 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	20.000,00
13	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 12 metros x 18 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	70.000,00
14	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 12 metros x 18 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	70.000,00
15	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 10 metros x 10 metros, en el distrito de San Antonio y San Rafael, con instalación eléctrica.	60.000,00
16	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de toldos de 10 metros x 10 metros, en el distrito de Escazú Centro, con instalación eléctrica.	60.000,00
17	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	50.000,00

18	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	50.000,00
19	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 6 metros x 6 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	45.000,00
20	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 6 metros x 6 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	45.000,00
21	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 5 metros x 5 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	40.000,00
22	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 5 metros x 5 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	40.000,00
23	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 4 metros x 4 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
24	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima, con dimensiones de 4 metros x 4 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
25	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima y su rampa o gradas, con dimensiones de 3 metros x 3 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de San Antonio y San Rafael.	30.000,00

<b>26</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de tarima y su rampa o gradas, con dimensiones de 3 metros x 3 metros x 80 centímetros de alto, en el distrito de Escazú Centro.	30.000,00
<b>27</b>	1,00	Distribución de publicidad (doscientos cincuenta (250) volantes) en cada distrito del Cantón de Escazú. La distribución deberá realizarse casa por casa.	40.000,00
<b>28</b>	1,00	Distribución de afiches (veinte (20) afiches) en cada distrito del cantón de Escazú. La distribución se realizará en espacios públicos y/o institucionales.	30.000,00
<b>29</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de banner de lona y estructura de metal de dimensiones aproximadas de 2m x 80 cm, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
<b>30</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
<b>31</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, con dimensiones de 2.20 x 1.8 metros, en cada distrito del cantón de Escazú.	30.000,00
<b>32</b>	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de manta publicitaria, con dimensiones de 5 x 1 metros, en cada distrito del Cantón de Escazú.	35.000,00

33	1,00	Traslado, instalación y desinstalación de pluma publicitaria, con dimensiones de 5 x 1 metros, en cada distrito del Cantón de Escazú.	35.000,00
34	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de rotulación de material duradero: 1) "Ley 7600" -- con su respectivo logo (Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad), 2) Ley 7501 "Prohibido Fumar" (Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud), 3) "Salidas de emergencia", 4) "Punto de reunión" 5) "Desechos Aprovechables" y 6) "Desechos no Aprovechables". Cotizar el paquete de los 6 rótulos. Para todo el cantón de Escazú.	80.000,00
35	1,00	Instalación y desinstalación de otros rótulos de material duradero: otros rótulos que se requieran como "Ruta de evacuación", entre otros. Cotizar por unidad, con dimensiones de 11 cm x 17 cm o similares.	30.000,00
36	1,00	Servicio de instalación y desinstalación de acordonamiento para actividades masivas. Calcular por metro. Debe incluir los materiales requeridos. (Como mínimo, mecate polipropileno o perlón de 12mm a 15mm de grosor y la estructura necesaria para montar el mecate al menos cada 6 m (por ejemplo, estañones)	20.000,00

<b>37</b>	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de 1 acometida y tubería de abastecimiento de sistema de agua. Debe aportar toda la tubería y materiales necesarios. Distrito de San Antonio y San Rafael.	20.000,00
<b>38</b>	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de 1 acometida y tubería de abastecimiento de sistema de agua. Debe aportar toda la tubería y materiales necesarios. Distrito de Escazú Centro.	20.000,00
<b>39</b>	1,00	Disposición, instalación y desinstalación de acometida eléctrica. Debe incluir todos los materiales y elementos necesarios para brindar el servicio. Todo el cantón.	30.000,00
<b>40</b>	1,00	Acarreo de equipo de sistema de amplificación al distrito de San Antonio y San Rafael (consta de: mezcladora, cuatro (4) parlantes para agudos de 60 cm de altura x 50 cm de ancho, dos (2) parlantes para bajo de 60 cm de altura x 60 cm de ancho, caja con cables de instalación varios, seis (6) pedestales para micrófono y cables para alimentación eléctrica)	40.000,00

41	1,00	Acarreo de equipo de sistema de amplificación al distrito de Escazú Centro (consta de: mezcladora, cuatro (4) parlantes para agudos de 60 cm de altura x 50 cm de ancho, dos (2) parlantes para bajo de 60 cm de altura x 60 cm de ancho, caja con cables de instalación varios, seis (6) pedestales para micrófono y cables para alimentación eléctrica)	40.000,00
42	1,00	Acarreo de sillas diez (10) sillas plegables al distrito de San Antonio y San Rafael.	25.000,00
43	1,00	Acarreo de diez (10) sillas plegables al distrito de Escazú Centro.	25.000,00
44	1,00	Acarreo de cinco (5) mesas plásticas desarmables de 1,80 metros x 1,20 metros al distrito de San Antonio y San Rafael.	25.000,00
45	1,00	Acarreo de cinco (5) mesas plásticas desarmables de 1,80 metros x 1,20 metros al distrito de Escazú Centro.	25.000,00
46	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de rampas de metal para la práctica del skate (constituido por tres (3) tubos de metal de dos (2) metros, dos (2) rampas de 1,40 metros x 1,80 metros). Para el distrito de San Antonio y San Rafael.	60.000,00

47	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de rampas de metal para la práctica del skate (constituido por tres (3) tubos de metal de dos (2) metros, dos (2) rampas de 1,40 metros x 1,80 metros). Para el distrito de Escazú Centro.	60.000,00
48	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de gradería de metal y madera para 100 personas en el distrito de San Antonio y San Rafael.	300.000,00
49	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de gradería de metal y madera para 100 personas en el distrito de Escazú Centro.	300.000,00
50	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de banderas de tela y madera de 1 metro en el distrito de San Antonio y San Rafael.	5.000,00
51	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de banderas de tela y madera de 1 metro en el distrito de Escazú.	5.000,00
52	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de vallas metálicas de 3 metros x 1 metro en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
53	111,00	Acarreo, instalación y desinstalación de vallas metálicas de 3 metros x 1 metro en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
54	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de instrumentos musicales grandes (piano, marimba, batería, contrabajo, y de similares dimensiones) en el distrito de San Antonio y San Rafael.	30.000,00

<b>55</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de instrumentos musicales grandes (piano, marimba, batería, contrabajo, y de similares dimensiones) en el distrito de Escazú Centro.	30.000,00
<b>56</b>	1,00	Acarreo de otros instrumentos de percusión menor (incluye dos congas, cajón peruano, timbales, y otros de este tipo y dimensiones) en el distrito de San Antonio y San Rafael.	35.000,00
<b>57</b>	1,00	Acarreo de otros instrumentos de percusión (incluye dos congas, cajón peruano, timbales, y otros de este tipo y dimensiones) en el distrito de Escazú Centro.	35.000,00
<b>58</b>	1,00	Servicio de acarreo, instalación y desinstalación de 5 atriles de metal al distrito de San Antonio y San Rafael.	20.000,00
<b>59</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de 5 atriles de metal al distrito de Escazú Centro.	20.000,00
<b>60</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación manteles y sobre manteles en el distrito de San Antonio y San Rafael. Los necesarios.	4.000,00
<b>61</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de manteles y sobre manteles en el distrito de Escazú Centro. Los necesarios.	4.000,00
<b>62</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de podio (1 metro de alto x 50 cm de ancho) en los distritos de San Antonio y San Rafael.	20.000,00

<b>63</b>	1,00	Acarreo, instalación y desinstalación de podio (1 metro de alto x 50 cm de ancho) en el distrito de Escazú Centro.	20.000,00
<b>64</b>	1,00	Acarreo y colocación, en el lugar que se indique, de extintor de incendios en el distrito de Escazú Centro.	15.000,00
<b>65</b>	1,00	Acarreo y colocación, en el lugar que se indique, de extintor de incendios en los distritos de San Antonio y San Rafael.	15.000,00
<b>66</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Antonio.	20.000,00
<b>67</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Miguel.	20.000,00
<b>68</b>	1,00	Acarreo de equipo de sonido con parlantes de 70cm de alto x 40cm de ancho, al distrito de San Rafael.	20.000,00
<b>69</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 7 metros x 7 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	50.000,00
<b>70</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 6 metros x 5 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	50.000,00
<b>71</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 6 metros x 3 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	45.000,00

<b>72</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 3 metros x 3 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	40.000,00
<b>73</b>	1,00	Servicio de reparación de estructura metálica de toldo de 2 metros x 2 metros, y el respectivo acomodo en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	35.000,00
<b>74</b>	1,00	Servicio de reparación y mejora de la estructura metálica de las vallas municipales de 3 metros x 1 metro. Incluye pintar el metal de la valla y el respectivo acomodo en la bodega.	35.000,00
<b>75</b>	1,00	Servicio de reparación y mejora de los paneles de la tarima de 7 metros x 7 metros x 80 centímetros. Incluye pintar el piso de los paneles con pintura para el uso artístico y acomodo en la bodega. Se debe incluir los materiales cuando sean necesario.	100.000,00
<b>76</b>	1,00	Servicio de limpieza de toldo de 7 metros x 7 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente. Debe incluir los materiales para la limpieza.	100.000,00
<b>77</b>	1,00	Servicio de limpieza de toldo 6 metros x 5 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	60.000,00

78	1,00	Servicio de limpieza de toldo 6 metros x 3 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	40.000,00
79	1,00	Servicio de limpieza de toldo 3 metros x 3 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	25.000,00
80	1,00	Servicio de limpieza de toldo 2 metros x 2 metros. Incluye lavado, secado y acomodo de este en la bodega correspondiente.	25.000,00
81	1,00	Servicios de limpieza de las vallas municipales de 3 metros x 1 metro. Incluye lavado, secado, pegado con gazas plásticas la lona a la valla y acomodo de este en la bodega. Debe incluir soldadura, pintura, y otros materiales.	25.000,00
82	1,00	Servicio de colocación de baterías de basureros (2 baterías de basureros compuesto de tres recipientes cada uno). Se debe incluir bolsas plásticas para cada uno de los recipientes.	25.000,00
83	1,00	Servicio de limpieza por hora antes, durante y después, en el espacio donde se realicen las actividades. Debe aportar bolsas de basura transparentes para tratar los desechos aprovechables (cartón, papel, plástico, aluminio, vidrio sin desechos orgánicos); en el caso de los desechos no aprovechables puede ser cualquier color de bolsa para basura; proporcionar y acarrear basureros suficientes para separar los desechos sólidos (aprovechables, no aprovechables); contar con escobas,	30.000,00

		palas, productos desinfectantes y todos los utensilios necesarios para llevar a cabo la limpieza. Además, se debe aportar el papel higiénico suficiente para cubrir cada actividad por el tiempo que esta dure. Para los 3 distritos de Escazú.	
84	1,00	Servicio de desinfección de manos en las puertas de ingreso principal, así como en los baños, tanto al ingreso como a la salida. Deberán aportar el alcohol con una composición entre 60 y 70% contenido en dispensadores en spray.	30.000,00
85	1,00	Lavado y planchado de manteles 1.80 x 1.20 metros.	4.000,00
86	1,00	Lavado y planchado de manteles de 1 x 1 metros.	3.000,00
87	1,00	Lavado y planchado de banderas o plumas.	8.000,00

1

2 **SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta**  
3 **contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 270**  
4 **del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 5 días hábiles**  
5 **siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema**  
6 **Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la**  
7 **Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese**  
8 **este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.**  
9 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **PUNTO 4:**

12

13 Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2179-2023, de fecha 08 de diciembre del 2023, donde se  
14 traslada oficio COR-PR-0569-2023 del Subproceso de Proveeduría, solicitando la adjudicación del  
15 procedimiento especial No. 2023XE-000001-0020800001 referente a la compra de un terreno para  
16 facilidades comunales en Cuesta Grande, lo anterior para análisis, discusión y aprobación.

17

18 **ANALISIS:**

19

1 De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento interno de adjudicaciones,  
2 se remite el expediente electrónico de contratación administrativa del procedimiento especial de  
3 licitación n°2023XE-000001-0020800001 por compra de un terreno para facilidades comunales Cuesta  
4 Grande, con el fin de que sea enviado al Concejo Municipal para el trámite de adjudicación.

5

6 La recomendación de adjudicación recae sobre la oferta de las personas Esteban Arias Alvarado y  
7 Rodrigo Esteban Arias Corrales, cédulas de identidad 1-1121-0741 y 1-1127-0893, respectivamente; a  
8 un precio total de ₡ 581.461.886,72.

9

10 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

11

12 1. Link de acceso al expediente electrónico:

13 <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>

14

15 2. Solamente se recibió la oferta de las personas citadas.

16

17 3. Los precios unitarios de las ofertas se pueden consultar en el siguiente link:

18 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?biddocUnikey=D20231206130548160517018895487290>

19

20  
21 4. Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveeduría, visto en el expediente electrónico.  
22 Resolución administrativa RES-GHA-246-2023:

23 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalRegistQ.jsp?biddocUnikey=D20231206130548160517018895487290&cartelNo=20231210981&cartelSeq=00&cartelCate=1&submitSeqno=&biddocType=XM&isPopup=Y>

26

27 5. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación, Oficio COR-AJ-830-2023 con fecha  
28 07 de diciembre de 2023:

29 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalRegistQ.jsp?biddocUnikey=D20231206130548160517018895487290&cartelNo=20231210981&cartelSeq=00&cartelCate=1&submitSeqno=&biddocType=XM&isPopup=Y>

32

33 Los miembros de esta Comisión, solicitan y se anexe al expediente de compra, una solicitud o  
34 declaración, de que el usufructuario de la propiedad esta de acuerdo con la venta del terreno. Dicha  
35 solicitud es anexada al expediente.

36

37 El señor regidor Pablo Cartin, considera a efectos de proteger el interés municipal, que lo conveniente  
38 para la compra de este terreno, sea que el señor Cerlindo Arias Alvarado renuncie al derecho de usufructo  
39 y el mismo sea inscrito ante el registro público para que la propiedad no tenga una afectación futura.

40

1 **Que el señor Adrian Barboza se inhibe de este punto del acta, toda vez que existe una relación de**  
2 **tercer grado de consanguinidad por afinidad con las personas propietarias del inmueble.**

3  
4 Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

5  
6 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*  
7 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*  
8 *código Municipal; Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al Reglamento a la Ley General de*  
9 *Contratación Pública, oficios COR-AL-2179-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio*  
10 *COR-PR-0569-2023 del Subproceso de Proveeduría y en atención a la motivación contenida en las*  
11 *consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como*  
12 *fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO: Adjudicar la compra del terreno según*  
13 *procedimiento especial de licitación N°2023XE-000001-0020800001 compra de un terreno para*  
14 *facilidades comunales Cuesta Grande, por un monto de ¢581,461,886.72 (Quinientos ochenta y un*  
15 *millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y seis colones con 72/100). Dicha*  
16 *adjudicación recae sobre los señores Esteban Arias Alvarado y Rodrigo Esteban Arias Corrales,*  
17 *cédulas de identidad 1-1121-0741 y 1-1127-0893, respectivamente. SEGUNDO: Se le solicita al señor*  
18 *Cerlino Arias Alvarado en condición de usufructuario de la finca a que en el término de un mes renuncie*  
19 *al usufructo de la finca y que dicha renuncia se inscriba ante el Registro Nacional, condición y requisito*  
20 *para que el Municipio compre la finca sin anotaciones o gravámenes de alguna especie. TERCERO:*  
21 *Instar a la administración municipal a continuar con el proceso de inscripción del terreno ante la*  
22 *Notaria del Estado. CUARTO: Autorizar al señor alcalde a comparecer ante la Notaria del Estado y*  
23 *suscribir la escritura de compra, así como firmar cualquier otra escritura adicional que se requiera*  
24 *para la correcta inscripción del bien a nombre de la Municipalidad de Escazú. QUINTO: Se autoriza a*  
25 *realizar la transferencia o entrega del cheque por la suma de ¢581,461,886.72 (Quinientos ochenta y*  
26 *un millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y seis colones con 72/100) con motivo*  
27 *de la compra del bien inmueble. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, a*  
28 *los señores Esteban Arias Alvarado y Rodrigo Esteban Arias Corrales, para lo que corresponda.*

29  
30 El regidor Adrián Barboza; yo en estas no voto, así que, quede claro.

31  
32 El Presidente Municipal; procede a realizar la sustitución del regidor Adrián Barboza Granados por la  
33 regidora Carmen Fernández Araya, en la votación de esta moción.

34  
35 Se somete a votación la moción presentada. Se rechaza la moción, votan a favor de los regidores Adriana  
36 Solís Araya, Carmen Fernández Araya y José Campos Quesada. Cuatro votos negativos de los regidores  
37 Andrea Arroyo Hidalgo; Edwin Soto Castrillo; José Pablo Cartín Hernández y Carlomagno Gómez  
38 Ortiz.

39  
40 **PUNTO 5:**

41

1 Se recibe, se conoce y discute el oficio COR-AL-2205-2023, solicitando la aprobación de idoneidad y  
2 subvención de la Fundación DAADIOS, para su análisis y aprobación.

3

4 **ANALISIS:**

5

6 Que el Código Municipal, confiere las siguientes atribuciones al Concejo Municipal, según lo establece  
7 el artículo 13, inciso e), el cual señala: “Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar  
8 los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén  
9 bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General  
10 de Contratación Pública y su reglamento”.

11

12 Ahora bien, el Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia  
13 o de Servicio Social, en su artículo No. 28, establece: “En caso de que el sujeto privado solicite una  
14 nueva transferencia y éste no haya presentado la liquidación de los recursos otorgados anteriormente o  
15 la misma no haya sido aprobada por la Gestión Hacendaria, no se realizará una transferencia de nuevos  
16 recursos...”

17

18 Que mediante oficio COR-GHA-0332-2023, la Gerencia Hacendaria, comunica a la Alcaldía Municipal,  
19 el estado de la liquidación de fondos otorgados a la Fundación sobre la subvención girada en el año  
20 2022, y que la misma se encuentra conforme a la subvención otorgada.

21

22 Se adjunta de igual forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-098-2023 emitido por el Subproceso de  
23 Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de la  
24 Idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y con los requisitos para el otorgamiento de dicha  
25 subvención.

26

27 Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

28

29 *“SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución*  
30 *Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,9,*  
31 *10, 11, 14,15,16 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos*  
32 *públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros*  
33 *Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las*  
34 *regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el dictamen DIC-DAJ-098-2023*  
35 *del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2205-2023 emitido por la Alcaldía Municipal y*  
36 *oficio COR-GHA-0332-2023 de la Gerencia Hacendaria, los cuales este Concejo adopta como suyos.*  
37 *SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DAJ-098-2023 emitido por el Subproceso de*  
38 *Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de IDONEIDAD para*  
39 *percibir y administrar fondos públicos. SEGUNDO: Se otorga la IDONEIDAD para percibir y*  
40 *administrar recursos públicos por el periodo de dos años a partir de la adopción de este acuerdo a LA*  
41 *FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. TERCERO:*

1 Acoger el criterio técnico DAJ-098-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el  
2 cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de Subvención solicitada por LA FUNDACIÓN  
3 DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. CUARTO: Se aprueba la  
4 SUBVENCIÓN a LA FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO  
5 DE DIOS por un monto total de ¢45.000.000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES)  
6 para dotar de recursos a la FUNDACIÓN, para el proyecto denominado “Recursos asignados a la  
7 Fundación DAADIOS para dotar de becas (subvención de materiales didácticos, transporte y otros) a  
8 jóvenes estudiantes de secundaria y sus familias, con vulnerabilidad socioeconómica del Cantón de  
9 Escazú”. QUINTO: Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de  
10 cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y LA FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y  
11 ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar  
12 para lo de su cargo y a la Fundación al medio señalado en el expediente. “  
13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
17 unanimidad.  
18

19 **ACUERDO AC-372-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
20 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,  
21 71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,9, 10, 11, 14,15,16 Reglamento para el otorgamiento de  
22 idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros  
23 de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155  
24 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
25 República, el dictamen DIC-DAJ-098-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-  
26 AL-2205-2023 emitido por la Alcaldía Municipal y oficio COR-GHA-0332-2023 de la Gerencia  
27 Hacendaria, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el  
28 criterio técnico DAJ-098-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual  
29 se emite el dictamen positivo a la solicitud de IDONEIDAD para percibir y administrar fondos  
30 públicos. **SEGUNDO:** Se otorga la IDONEIDAD para percibir y administrar recursos públicos  
31 por el periodo de dos años a partir de la adopción de este acuerdo a LA FUNDACIÓN  
32 DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. **TERCERO:**  
33 Acoger el criterio técnico DAJ-098-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante  
34 el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de Subvención solicitada por LA FUNDACIÓN  
35 DONANTES AFILIADOS Y ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. **CUARTO:** Se  
36 aprueba la SUBVENCIÓN a LA FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y  
37 ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS por un monto total de ¢45.000.000,00  
38 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES) para dotar de recursos a la FUNDACIÓN,  
39 para el proyecto denominado “Recursos asignados a la Fundación DAADIOS para dotar de becas  
40 (subvención de materiales didácticos, transporte y otros) a jóvenes estudiantes de secundaria y sus  
41 familias, con vulnerabilidad socioeconómica del Cantón de Escazú”. **QUINTO:** Se autoriza al

1 **señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la**  
2 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y LA FUNDACIÓN DONANTES AFILIADOS Y**  
3 **ADMINISTRADORES DEL DIEZMO DE DIOS. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su**  
4 **lugar para lo de su cargo y a la Fundación al medio señalado en el expediente. “ DECLARADO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6  
7 Se advierte que los puntos primero, segundo, tercero y quinto conocidos en este dictamen fue  
8 unánimemente votado de manera positiva, por los miembros presentes de esta Comisión.  
9

10 El punto cuarto fue votado en contra por el señor Jose Pablo Cartín y la señora Adriana Solis, el señor  
11 Adrian Barboza se inhibe de este punto.

12  
13 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con de la misma fecha arriba indicada.”

#### 14 15 **ARTÍCULO VII. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**

16  
17 El Presidente Municipal; tenemos el Informe Mensual de los señores Síndicos, si alguno tiene a bien  
18 referirse, don Geovanni, doña Jessica, adelante.

19  
20 La síndica Jessica López; buenas noches a todos, al menos Pablo, en San Antonio no hemos tenido  
21 quórum, entonces no hemos podido sesionar, gracias.

22  
23 El Presidente Municipal; gracias por la información.

#### 24 25 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

26  
27 El Presidente Municipal; nadie ha solicitado el uso de la palabra, algún comentario. Si no hay ningún  
28 comentario por hacer, entonces al ser las ocho y treinta y ocho. Tendríamos que modificar el orden del  
29 día para oír al vecino, si tienen a bien entonces, volver a atención al público, hacemos la modificación  
30 si lo tienen a bien. Somete a votación alterar el orden del día e ingresar nuevamente al Artículo de  
31 Atención al Público, para atender a los señores Rodrigo Arias y Esteban Arias Alvarado. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

#### 35 36 **Inciso 3. Atención a los señores Rodrigo Arias y Esteban Arias Alvarado.**

37  
38 El Presidente Municipal; adelante entonces.

39  
40 El señor Rodrigo Arias; bueno mi nombre es, se escucha, mi nombre es, este, Rodrigo Arias, soy uno  
41 de los propietarios de la propiedad que señor Alcalde, aquí presente, este, nos expropió, nosotros no

1 estábamos vendiendo nada, ese es el proceso que tiene la Municipalidad con nosotros, don Pablo, tengo  
2 entendido que usted aceptaba la compra si mi tío renunciaba al usufructo, nosotros corremos para tener  
3 ese documento y aquí está el señor Alcalde y el señor el abogado de Jurídicos, cómo se llama, don Carlos,  
4 que me dieron fe de que usted dijo eso, los que no votaron, no sé por qué no votaron, pero ahorita les  
5 pregunto, ¿por qué no votaron? ¿por qué?, porque mi tío es un adulto mayor, él no es juguete de nadie,  
6 nosotros no venimos aquí a pedir lástima, porque realmente la propiedad puede tener 250 años, que ha  
7 pertenecido a mi familia, realmente, y esto es incómodo, es bastante incómodo, aquí mi tío es el más  
8 perjudicado, no sé si ustedes no van a llegar a viejos algún día, pero no saben a dónde van a terminar y  
9 a dónde van a parar, si al señor Alcalde le toca esta vez hacer algo por los adultos mayores, pues es la  
10 Administración de él, el próximo Alcalde pues que lo mejore, pero no me parece justo, que porque ya se  
11 hace se acercan las elecciones ustedes le serruchen el piso, no estoy diciendo que él tenga la culpa, no  
12 estoy diciendo que él hizo algo indebido, no, bueno, las leyes las inventaron ustedes o los diputados,  
13 pero para mí estar aquí ahorita chupando frío vulgarmente, como se dice, no gano nada, ustedes sí,  
14 ustedes aquí están ganando y no es nada poquito, pero me molesta porque aquí mi tío es el que está en  
15 medio, a pesar de que yo sea uno de los propietarios, él es el dueño, por el respeto y el cariño que yo le  
16 tengo y él no es ningún juguete, entonces yo quiero que ustedes me expliquen, por qué no aprueban esa  
17 compra, ya todo estaba el proceso, ya todo estaba listo, ustedes olvidan que desde que el mensajero llegó  
18 a la casa, es un gasto, todos los funcionarios que llevaron a cabo todo este proceso, se les paga para eso,  
19 entonces lo botan, la próxima vez que ustedes quieran hacer una expropiación, dialoguen entre ustedes,  
20 porque esto es pérdida para el pueblo, no para ustedes, ustedes están ganando, quién paga eso, es su  
21 plata, es de ustedes, no, entonces yo creo que eso es una burla, me molesta porque mi tío es como mi  
22 papá y eso yo no, o sea, no lo paso, realmente creo que ustedes tienen la capacidad, no sé si se puede  
23 don Pablo, con todo el respeto, de valorar esa votación y tomar una buena decisión, ¿por qué?, porque  
24 esto no se queda aquí, el señor Alcalde tiene un compromiso con nosotros, administrativo y nos dijo que  
25 si nosotros aprobamos es por la vía judicial o administrativo y como vimos que era algo bueno para el  
26 pueblo, para todos los viejos próximos, aceptamos hacerlo lo más rápido posible, entonces si ustedes no  
27 van a ser viejos, no voten, pero les aseguro que la mayoría de aquí son más viejos que mí, los veré en  
28 algún momento, no sé si van a tener plata, no sé si van a tener casa, pero si esto es algo bueno para los  
29 adultos mayores, ustedes hablan, porque no es la primera sesión que veo, el 5 de Mayo ustedes votaron  
30 todos “uy sí, votemos” fenomenal y ahora no, ¿por qué?, para echarse las flores el otro alcalde que venga,  
31 bueno denle la oportunidad al señor Arnoldo, si ya ustedes lo aprobaron desde el 5 de Mayo cuál es el  
32 problema ahora, entonces yo, yo exijo, no sé don Arnoldo cuánto vale este proceso, desde el perito, el  
33 tiempo nosotros, tuve que llegar por él rápido porque ocupaban ese documento del usufructo rápido,  
34 porque ya, un adulto de 90 años, o sea, no se lo sacan así no más, pero como él es hombre de palabra,  
35 fue, cuánto gasta don Arnoldo en hacer ese proceso, ahora a futuro, vuelven a hacer otra vez el proceso  
36 para una compra de un terreno y hay que volver otra vez desde cero, cuánto vale un perito, yo pago mis  
37 impuestos y les puedo asegurar que pago mucho más que cualquier otro que viva aquí en Escazú,  
38 entonces yo les pido que me expliquen ¿por qué no?, porque este proceso no termina aquí, ustedes bien  
39 lo saben y aquí cabe muchas demandas, no sé, si es judicial, penal o qué sea, no soy abogado, pero sí  
40 exijo respeto para mi tío, hay veces que uno aguanta cuando es hacia uno, personal, pero cuando usted  
41 anda con alguien más, lo ofenden o lo maltratan usted saca fuerzas de donde no hay, entonces piensen

1 ustedes también, porque no saben dónde van a terminar mañana y no estoy diciendo que lo aprueben  
2 porque les digo que ustedes van a ser viejos, no, por la mayoría de viejitos que hay en el cantón, entonces  
3 recapaciten si se puede y vuelvan a votar y si no, aquí no termina esto, ustedes no van a pagar nada, le  
4 estoy hablando a los que no votaron, a los que votaron perfecto, pero usted don Pablo, usted dijo que sí  
5 y dígaselo en la cara al señor Alcalde, él me dijo que usted dijo que sí, entonces explíqueme por qué ya  
6 no, muchas gracias y me disculpan si hablé alguna grosería, pero es que me molesta porque es mi sangre  
7 la que está en juego.

8

9 El Presidente Municipal; en lo, en lo particular, bueno, adelante.

10

11 El señor Esteban Arias; si muchas gracias, mi nombre es Esteban Arias Alvarado, yo soy el primo de  
12 Rodrigo, eh, la verdad es que yo vine aquí también a representar a mi tío, que ciertamente en ningún  
13 momento, como mi primo lo, lo indicó inicialmente, nosotros en ningún momento vinimos a tocarles  
14 aquí la puerta al Concejo, ni a don Arnoldo, para venderles el terreno, nosotros en ningún momento  
15 teníamos la intención de hacer negocio, nosotros no somos negociantes, aclaro, fue la Municipalidad por  
16 medio de la persona de don Arnoldo, que nos tocó la puerta y nos dije y nos dijo tienen esta propuesta  
17 de compra administrativa, tienen 5 días para que nos respondan, de lo contrario eso se tomará como  
18 silencio positivo y nosotros interpretaremos de que ustedes quieren, quieren vender, a nosotros no nos  
19 pasaba por la mente tener que comprar, vender ningún terreno, esa no era nuestra intención, de hecho;  
20 teníamos otra expectativa para desarrollar ese terreno, sin embargo; producto de esto, hablamos con don  
21 Arnoldo y él nos indicó, de que si nosotros no aceptamos una compra administrativa, nos iban a  
22 expropiar, entonces como ustedes entienden nosotros estamos en un zapato, un zapato que no nos  
23 metimos nosotros, porque no era nuestra intención, es la Municipalidad que nos pone a nosotros a correr  
24 y nos dice, “bueno, si ustedes no aceptan esta compra, nosotros prácticamente les vamos a arrebatar el  
25 terreno y ustedes se tienen que quedar callados”, entonces nosotros hablamos con don Arnoldo, no nos  
26 pareció ciertos puntos, como ustedes podrán saber, porque yo esto de la política no me interesa y  
27 entonces llegamos a un acuerdo de que, había que hacer, mejorar algunos puntos que no estaban  
28 correctos, como unos pozos de agua que supuestamente equivocadamente se habían indicado y  
29 conversamos con nuestro tío y llegamos a un acuerdo de que aceptábamos una compra administrativa  
30 para que eso no fuera, este, una novela, con la intención de favorecer al pueblo porque en realidad mi  
31 tío es una persona humilde, tal vez algunas personas lo conocen, tal vez no, pero es una persona que en  
32 realidad siempre trata de ayudar en lo que se puede, entonces ahora como ustedes podrán entender,  
33 venimos nosotros aquí a representar a mi tío, que es un adulto mayor y no nos parece que nos lleven  
34 hasta este camino, para después decirnos que no, si nosotros en ningún, en ningún momento nos interesó  
35 vender, pero nos metieron en este zapato y quisieron que nos respondan, porque nosotros tenemos un  
36 acuerdo firmado, yo no sé, yo no soy abogado gracias a Dios, pero me voy a asesorar legalmente, para  
37 ver por qué hemos sido dañados moralmente, nosotros tenemos ya varios meses de que ese terreno  
38 prácticamente lo tenemos, eh, sin ningún tipo de producción, mi tío alquilaba para sembrar, alquilaba  
39 para ganadería y simplemente ahora cuando llegó la notificación nosotros para que nos vamos a poner a  
40 sembrar, nos vamos a poner alquilar, si al final de cuentas sabíamos que se supone que eso nos lo iba a,  
41 este, adquirir la Municipalidad, de cierta forma pues, ya con cierto consentimiento de mi tío, porque no

1 le quedaba otra, es que no nos quedaba otra y entonces simplemente ahora después de este largo proceso,  
2 nos indica don Arnoldo y por eso hablo enfrente de él, porque es la verdad, de que el acuerdo que ustedes  
3 tenían simplemente era que, a mi tío renunciara al usufructo para simplemente esto, pues no tenía ningún  
4 problema a nivel municipal, para que después mi tío no tuviera que reclamar nada y ahora nos salen con,  
5 con este domingo 7, yo les agradezco que por favor me indiquen las razones del por qué, tengo entendido  
6 iba a ser un sí y ahora es un no, y este, pues yo me asesoraré legalmente para ver qué daños y perjuicios  
7 yo puedo reclamar, porque no es justo que a una persona, a un ciudadano escazuceño, la Municipalidad  
8 haga y deshaga y lo haga como un trapo viejo, porque simplemente hoy sí quiere y mañana no, y las  
9 cosas no son así, yo le agradezco por favor, que nos den las razones por escrito, nos pueden dar ahorita  
10 alguna, por escrito, para asesorarme legalmente del por qué, este, nos llevan a este largo camino para  
11 después nos dejen morir a la orilla, les agradezco a todos, porque me parece que, que, que el Concejo no  
12 tiene el derecho de pisotear a nadie y sobre todo pisotear a alguien que no vino a tocarles la puerta,  
13 porque una cosa es que yo viniera y diga “disculpe, me compran un terreno”, ustedes me han visto aquí,  
14 ustedes me han visto que yo soy político, yo no me meto en estas cosas, si yo vengo aquí, es porque no  
15 me gusta que me pisoteen a mi tío, que para mí es como mi papá, así que les agradezco y espero sus  
16 justificaciones, ahorita si es posible y si no, por favor que me las hagan llegar, para yo tener las  
17 posibilidades por escrito, de defenderme legalmente, porque esto, este, no me parece correcto, no me  
18 parece justo, simplemente, muchas gracias.

19  
20 El Presidente Municipal; vamos a ver, eh, don Esteban y don Rodrigo, aquí hay una situación que es  
21 bueno que ustedes conozcan, aparte de lo que ustedes hayan conversado con el señor Alcalde, sobre una  
22 presunta votación de este Concejo Municipal, ustedes tienen que saber que nosotros no (*no se comprende*  
23 *el audio*) la serie (*no se comprende el audio*), lo primero es que en efecto, eh, la Ley de Contratación  
24 Administrativa, establece que un bien para hacer de compra del municipio, tiene que estar libre de  
25 gravámenes y anotaciones, en ese sentido se habló de la necesidad de que se cancelara el, el usufructo,  
26 lo que nosotros tenemos es un compromiso de que en el acto de compraventa, ese usufructo se cancelaría,  
27 que es lo que nos hicieron llegar, o sea, en este momento el usufructo no está ni hecho, ni está levantado,  
28 verdad, eso, eso es una primera aclaración, después, si bien es cierto; se analizó ese expediente en  
29 Comisión, también hay análisis paralelos que se tienen que hacer, no solamente al, a la luz del artículo,  
30 de los distintos artículos del Reglamento de Compras de Terrenos de la Municipalidad, sino a través de  
31 otros reglamentos de la misma Ley de Compras Públicas, en mi caso, el proyecto a mí en el fondo me  
32 parece un proyecto muy loable, tenemos una, una visión de ayuda y de apoyo al adulto mayor que hemos  
33 venido desarrollando en el Concejo Municipal, sin embargo; también hay una situación y es que  
34 conversando con distintas personas en esa zona y por cosas que incluso están aquí en, en el en el haber  
35 documental del Concejo Municipal, aquí se han presentado distintas solicitudes de intervención ante el  
36 AYA de los vecinos de algunas partes altas del cantón, en lo personal a mí me preocupa que dentro de lo  
37 que se tiene en el haber documental de este Concejo Municipal y además; en el haber documental que  
38 hay en la plataforma de SICOP, no tenemos disponibilidad de agua para un proyecto de ese tipo, de ese  
39 calibre, entonces se ve, esto nos podría poner en una eventualidad muy difícil, en el caso de que se  
40 concrete la compra, eh, primero que nada el tema del usufructo como, como le aclaro, el usufructo no  
41 ha sido levantado, nosotros, eh, lo que hicimos fue una solicitud para que el bien una vez libre, pudiera

1 ser en este caso comprado a través del Sistema de Compras Públicas, porque no, el bien tiene que ser un  
2 bien viable para el municipio y con esa anotación, no es nada personal, ya ni sea, ni la anotación de este  
3 usufructo, ni de cualquier otro tipo, puede ser comprado por el municipio y además del tema y pues en  
4 este caso técnico, la disponibilidad de agua, lo que tenemos en el reglamento, establece una serie de  
5 condiciones, pero nos queda este tema de idoneidad, verdad, el, la idoneidad no nos queda aún  
6 demostrada, nosotros eventualmente podríamos revalorar perfectamente esa compra, teniendo claro en  
7 mi caso, creo que la idoneidad dado que el, el proyecto se basa y todo el interés público que tenemos  
8 sobre ese terreno es para hacer un centro de cuidado para adultos mayores y las condiciones bajo las que  
9 tendría que operar ese centro y pues obviamente conllevan una, una, una cantidad no solamente grande,  
10 sino también constante de suministro de agua, en el visado municipal se, se aclara obviamente que como,  
11 como parte de la regulación urbana que en el lugar hay agua, pero hay la suficiente agua para atender un  
12 proyecto de ese tipo, por ese criterio de idoneidad es que en este momento nosotros estamos  
13 replanteándonos esa, esa compra, eventualmente y pues la Administración tiene que satisfacer esa, esa  
14 necesidad técnica de, de asegurarnos que es posible tener ese ese proyecto en sitio, se puede hacer la, la  
15 gestión ante el AYA con una memoria de cálculo de lo que presuntamente se, se va a desarrollar de parte  
16 del municipio y perfectamente se puede se puede conocer técnicamente si tenemos esa viabilidad, pero  
17 en ningún momento la, la situación que vienen ustedes a plantear, por supuesto que no es interés ni de  
18 este Concejo Municipal, ni de este Gobierno Municipal, jugar con ustedes, es simple y sencillamente  
19 procesos de compra sumamente normados y nosotros pues entendemos la situación en la que ustedes  
20 están y pues de una manera muy, eh, humilde, les pido disculpas por los, por las situaciones que ustedes  
21 puedan desde su visión, sentirse afectados, pero también nosotros tenemos aquí el deber muy claro de  
22 debernos al fin público y necesitamos estar clarísimos de que la propiedad tiene criterios de idoneidad y  
23 que satisface el, el bien público y esa es la situación por la que por lo menos de mi parte, estoy votando  
24 de esa manera. Doña Andrea.

25  
26 La regidora Andrea Arroyo; sí, buenas noches a las personas que nos ven por este medio, compañeras y  
27 compañeras del Concejo Municipal, Administración, eh, bueno, yo fui una de las que no votó, eh, y  
28 primero que nada voy a secundar las palabras del señor Presidente, don Pablo Cartín, eh, no sé si ustedes  
29 saben, nosotros tenemos responsabilidad civil y penal a la hora de votar, también no sé si ustedes  
30 últimamente han visto las sesiones ordinarias, hace poco, este, don Arnoldo estoy hablando, hace poco,  
31 este, ah, qué falta de respeto, hace poco señores, este, eh, don Arnoldo vea, si usted se si sigue haciendo  
32 señas y demás, este, es, sí, sí pero qué falta de respeto, qué falta, usted se está burlando de una persona,  
33 sí, sí don Arnoldo pero por favor, no sé si es que está tomado o qué, pero respete la sesión, vea, vea, vean  
34 señores hace poco llegó un oficio, el cual voy a leer, sobre el señor, voy a leerlo acá, Jorge Rojas, un  
35 documento, dice, bueno, se investigaron 2 casos por lo de la permuta, se acuerda, este don Edwin, este  
36 uno de los investigados fue el señor Cristian Boraschi y fue ahorita, este, amonestado, igual que, dice:  
37 *“Señor Cristian Boraschi, cédula de identidad 1- 0976, una sanción de suspensión sin goce de salario*  
38 *por el término de 15 días naturales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 39 inciso b), de la Ley Contra*  
39 *la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, la cual se estima apegada a los*  
40 *principios de razonabilidad y proporcionalidad, también en el caso del señor asesor, Mario Emilio*  
41 *Contreras Montes de Oca, se estiman infringidos los artículos 11, 121, inciso 14) de la Constitución*

1 Política, en tanto le correspondía al investigado sujetar sus actuaciones a lo que dispone el  
2 ordenamiento jurídico, principio de legalidad, advirtiendo a los órganos colegiados”, nosotros somos  
3 un órgano colegiado, “a quienes asesoraba que les correspondía de forma exclusiva a la Asamblea  
4 Legislativa desafectar el bien público a permutar, del uso al que estaba sujeto, así como autorizar la  
5 pretendida permuta con un particular” a la persona que se le hace el desarrollo, “principio de reserva  
6 de ley, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en los artículos 261 y 262 del Código Civil, el  
7 ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana, 69 de la Contratación Administrativa vigente a los  
8 hechos”, esta es una, en mi criterio, que yo voté en contra, es por la falta de confianza, lamentablemente  
9 que hemos venido desde hace 12 años, por las sanciones que ahorita mantiene esta Administración, la  
10 figura del señor Alcalde Barahona, si ustedes no saben hay un proceso judicializado por corrupción, por  
11 daños a la hacienda pública, por tráfico de influencias a nombre del señor Arnoldo Barahona y ya ha  
12 sido sancionado, ya ha sido sancionado, no es la primera vez, por falta de confianza nosotros los  
13 regidores, los que votamos, tenemos todo el derecho de saber si votamos a favor o no, algunos tenemos  
14 nuestro asesor personal, en cuanto él nos dice bueno, este documento no me parece, este, sí, usted vio  
15 que ahora votamos algunos a favor, otros en contra, porque hay dudas, dudas en las cuales son razonables  
16 y como personas ciudadanas y regidores tenemos todo el derecho, usted ahora lo decía, yo quería hacerle  
17 una consulta, no voy decirles, nosotros somos un órgano, la Administración es otro, son régimen vi  
18 frontal, ¿quiénes los busco a ustedes para comprar esa propiedad?, don Arnoldo los buscó, llegó hasta la  
19 casa de ustedes, llegó un mensajero a buscarlos, a decirles que él les compraba la propiedad, sí,  
20 muchísimas gracias, por prestarle el micrófono al señor.

21  
22 El señor Esteban Arias; eh, gracias, eh, nos llegó un avalúo administrativo en donde nos informaban el  
23 interés municipal por adquirir la propiedad y como el repito, en ese avalúo se indicaba un tiempo  
24 perentorio que teníamos que dar una respuesta, afirmativa en caso de que estuviéramos de acuerdo con  
25 el monto, o bien, en, en el caso de que no respondiéramos en los 5 días que indicaba el avalúo  
26 administrativo, se daba por silencio positivo y el proceso continuaría, en la vía administrativa, en caso  
27 de que nosotros no estuviéramos de acuerdo, entonces esto iba a un proceso judicial en donde a nosotros  
28 nos iba a expropiar.

29  
30 La regidora Andrea Arroyo; usted, este, estimado ciudadano, usted tiene los correos y los documentos  
31 sobre eso-

32  
33 El señor Esteban Arias; claro que sí, por supuesto.

34  
35 La regidora Andrea Arroyo; si nosotros le damos a usted un correo, ustedes nos puede pasar todo eso,  
36 porque por ejemplo; este, el Concejo Municipal toma los acuerdos que recomienda la, la Administración,  
37 algunos, como le dije ahora, votamos o no, nosotros, es, eso en qué tiempo fue disculpe.

38  
39 El señor Esteban Arias; bueno, eh, eso fue aproximadamente, si no me equivoco, porque no tengo el  
40 número claro.

41

1 La regidora Andrea Arroyo; no se preocupe.

2

3 El señor Esteban Arias; pero eso fue en el mes de junio, del mes de junio en adelante.

4

5 La regidora Andrea Arroyo; del mes de junio hacia acá.

6

7 El señor Esteban Arias; si, después posteriormente, este, cuando se llegó a digamos, a un acuerdo en el  
8 sentido de, el avalúo administrativo, nos solicitaron que por favor indicáramos por escrito que  
9 aceptábamos, el avalúo administrativo, entonces nosotros hicimos una nota en donde indicamos que de  
10 acuerdo al avalúo administrativo 429, bueno, COR, no recuerdo cuáles son el consecutivo, pero el avalúo  
11 administrativo 429, nosotros aceptábamos el avalúo administrativo para que esto no, no fuera demasiado  
12 engorroso y entonces por escrito, eh, llegamos al acuerdo de venderles entonces el terreno, de acuerdo a  
13 ese avalúo administrativo, que fue realizado por un, este, profesional del IFAM, que fue revisado por  
14 ellos y que a nosotros, nos llegó por escrito, nosotros tenemos toda esa documentación por escrito,  
15 tenemos todos los correos por escrito, todos los avalúos que nos han llegado, las documentaciones por  
16 escrito en donde aceptamos, pues, la propuesta de compra municipal, claro que sí.

17

18 La regidora Andrea Arroyo; ok, esa, esa es una consulta, la número 2.

19

20 El señor Rodrigo Arias; perdone, el 5 de mayo en esa sesión de este año, ustedes aprobaron la primera  
21 partida para la compra de ese terreno, yo sé que usted Andrea, no votó, porque de hace un tiempo para  
22 acá no me pierdo ni un Concejo, porque realmente es importante ver lo que pasa en mi casa.

23

24 La regidora Andrea Arroyo; exacto, yo no lo voté porque yo lo doy, bueno yo, yo lo había hecho saber,  
25 este, de que a ese proceso todavía faltaba lo de aguas y además tenía la duda de que muchas personas  
26 sembraban ahí y que ellos alquilaban y demás, y que tenían bastantes agricultores, pero yo sí eso no lo  
27 voté porque tenía la duda de lo que está sucediendo ahorita en la Administración, son dudas, este,  
28 razonables como les digo yo a ustedes, este, nosotros tenemos esa responsabilidad civil y penal de que  
29 nos nosotros podemos salir, ahora si Dios quiere el 30 de abril, porque terminamos la gestión, pero el  
30 proceso, si yo cometo un error en el voto, mi proceso o el de algún compañero, que votó a favor de algo  
31 anómalo, sigue ahí, sigue ahí, porque prescribe hasta los 5 años, ahora bien, de mi conocimiento lo único  
32 que yo decía era que esa propiedad más bien se podía comprar para dejarla para agricultores y los  
33 compañeros lo saben, que para mí adultos mayores, más bien tenía que hacer un terreno centralizado,  
34 porque hay muchos adultos mayores que viven ahí en Guachipilín, en todos esos lados y(sic) ir hasta  
35 San Antonio, pagar un transporte y además, este, era bastante duro, pero yo no sabía todo lo que estaba  
36 pasando atrás de todo esto, por eso es que yo les estoy pidiendo también los correos, porque esto, no, no  
37 este, diay(sic) que ustedes también llegan y les dicen que don José Pablo ya iba a votar, a qué hora le  
38 dije, que, que lo iba a votar y ahora no, a qué hora le dijeron a ustedes eso, a las 3:00 de la tarde se los  
39 dijeron.

40

41 El señor Rodrigo Arias; no, me indica mi primo, que en la sesión de Hacendario se dijo eso.

- 1 La regidora Andrea Arroyo; quien se los informó, don Arnoldo Barahona, eso me gustaría que quede en  
2 actas, doña Priscila, este, lo señalaron, usted podría dar el nombre, a qué horas, este, lo llamaron a usted.  
3
- 4 El señor Rodrigo Arias; bueno, la hora no la recuerdo, la hora no la recuerdo.  
5
- 6 La regidora Andrea Arroyo; don Arnoldo, déjelos hablar.  
7
- 8 El señor Rodrigo Arias; aquí yo le soy claro y lo veo a los ojos y veo a los ojos a don Pablo, porque él  
9 me dijo, Pablo vio el documento en Hacendarios y nos pidió un único requisito más, que llegara la  
10 declaración jurada de mi tío, para liberar el usufructo.  
11
- 12 El Presidente Municipal; el usufructo no está liberado, don Esteban.  
13
- 14 El señor Rodrigo Arias; y es el único requisito que había para votarlo.  
15
- 16 El Presidente Municipal; don Esteban, es que el usufructo no está liberado, lo que está es un compromiso  
17 en el acto de compra venta de hacerlo y en este momento eso y pues, no, no viene al caso, no está.  
18
- 19 El señor Rodrigo Arias; usted conoce bien el proceso, yo no tengo experiencia en estas cosas.  
20
- 21 El Presidente Municipal; no, yo lo puedo entender.  
22
- 23 El señor Rodrigo Arias; lo que me molesta, lo que me molesta, realmente, es todo esto, o sea, realmente  
24 a mí no me interesa vender, así como estábamos, estábamos bien, para qué nos hacen pasar por esta  
25 situación.  
26
- 27 La regidora Andrea Arroyo; sí, es una injusticia, una injusticia.  
28
- 29 El señor Rodrigo Arias; si el 05 de mayo, ustedes aprobaron esto, la primera partida, si no estaban de  
30 acuerdo, ¿por qué la aprobaron?  
31
- 32 El señor Esteban Arias; perdone y para acotar una cosita que dijo don Pablo, yo no comprendo entonces,  
33 disculpe porque sinceramente se los digo de cora, si yo no comprendo, todas estas, eh, asuntos  
34 administrativos, pero cuando voy a hablar en términos generales a nivel municipal, no este, como dijo  
35 Andrea, si este es un órgano colegiado, obviamente yo entiendo que es aparte de la Administración, pero  
36 bueno, cuando a una persona en este caso un ciudadano, les llega una propuesta de compra, no se supone  
37 que para que esa propuesta de compra se haga y disculpen mi ignorancia, es porque tuvo que haber  
38 pasado por todos los filtros, de todos esos estudios que usted menciona, o sea, cómo puede ser posible  
39 que a una persona le llegue una propuesta de compra y después digan “no, es que viéndolo bien, le hace  
40 falta equis o ye, requisitos”, no eso es una falta de seriedad y de formalidad, o sea, usted primero hace  
41 un análisis y determina si realmente el proceso de compra a nivel de todos esos análisis técnicos que se

1 tuvieron que haber cumplido primero y si todo eso da para entonces comprar el terreno y cumple con  
2 todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y usted presenta un avalúo, es porque se supone,  
3 verdad, que usted ya hizo ese filtro, cómo puede ser posible que una Administración, entonces primero  
4 haga una solicitud de compra y luego diga que, que le hacen falta requisitos, eso es como caminar para  
5 atrás, o sea, pongámonos serios por favor, o sea, qué Administración puede hacer un, y digo, verdad, a  
6 nivel municipal, que Municipalidad hace una oferta de compra y luego dice que le hacen falta requisitos,  
7 o sea, ustedes me pueden explicar eso, en ninguna parte se hace eso, falta de seriedad.

8

9 El Presidente Municipal; Carlo, después don Mario.

10

11 El regidor Carlomagno Gómez; señor Presidente muchísimas gracias, muy buenas noches a todos,  
12 buenas noches compañeros, buenas noches a los que nos venden de sus casas y ustedes vecinos que nos  
13 acompañan el día de hoy, primero; disculparme con ustedes, esta es una situación muy lamentable que  
14 ustedes están viviendo, quiero que todos entendamos algo muy importante y es que esta situación no  
15 sería así, si el Alcalde no los hubiera presionado, si ustedes no hubieran sufrido esa conversión, o esa,  
16 manipulación por parte del Alcalde para obligarlos a vender, cuando ustedes no, un momento estoy  
17 hablando con ellos, un momento, o sea, me explico, el hecho de la manipulación en obligarlos a  
18 venderlos cuando ustedes ni siquiera querían vender, o sea, y decirles que aparte de eso, que si ustedes  
19 no aceptan la venta, les va a expropiar, me explico, o sea, eso no, ni siquiera tuvo que haber pasado,  
20 después obligarlos a que cedan ese usufructo, a que renuncien a ese usufructo, sin ni siquiera estar  
21 aprobado acá en el Concejo, que todos sabemos el procedimiento que tiene que llevar esto, que es paso  
22 por paso, tanto la compra como la expropiación, en cualquiera de los 2 procesos tenía que llevar un  
23 procedimiento de aprobaciones y la última aprobación pasa acá, en el Concejo Municipal y que el señor  
24 Alcalde los esté obligando a ustedes a hacer este tipo de cosas, no se vale, no se vale, aquí lo que ustedes  
25 tienen que tener claro, es que la responsabilidad total y absoluta de lo que está pasando es del señor  
26 Alcalde, no es del Concejo, porque el Concejo hasta ahorita está llegando acá, de hecho en la anterior  
27 votación, tanto Andrea Arroyo, como mi persona, votamos en contra de este proyecto y no fue ni siquiera  
28 por el fondo, sino por todo lo que viene detrás de este proyecto y aquí tenemos al señor Alcalde riéndose  
29 y burlándose porque ustedes saben que es cierto lo que estoy diciendo, es cierto lo que estoy diciendo,  
30 entonces nada más para que quede claro, hoy, ridículo, sí, sí, OK, entonces aquí lo que tenemos que  
31 tener muy claro, es que el señor primero los está obligando a hacer algo que ustedes no quieren hacer,  
32 está obligando a un adulto mayor a firmar, a una persona que ni siquiera sabe escribir o leer, a firmar de  
33 ceder un usufructo que le pertenece hasta que él viva ahí, pero señor Presidente, por favor.

34

35 El Presidente Municipal; un momentito, un momentito, aquí lo que yo pedí, es que la Municipalidad de  
36 Escazú, compre propiedades que estén libres de gravámenes o anotaciones y un usufructo es un  
37 gravamen, perdone.

38

39 El regidor Carlomagno Gómez; señor Presidente, por favor llamarlo al orden, estoy en el uso de la  
40 palabra.

41

1 El Presidente Municipal; tienen toda la razón don Carlo, pero es que el señor Alcalde está diciendo algo  
2 que no es cierto.

3

4 El regidor Carlomagno Gómez; no, por eso llamar al orden al señor Alcalde.

5

6 El Presidente Municipal; el tema es muy claro, la Municipalidad tiene que comprar propiedades que  
7 estén libres.

8

9 El regidor Carlomagno Gómez; ya lo hice, ya lo hice, sí ya lo hice, ya lo hice.

10

11 El señor Esteban Arias; perdone, perdone, vieran que...

12

13 El regidor Carlomagno Gómez; entonces, no, nada más para cerrar, disculpa, entonces nada más quiero  
14 que te quede claro, no sólo para los que estamos acá y para ustedes, de que toda la responsabilidad de lo  
15 que está pasando, es por parte del Alcalde, porque tiene que llevar cierto procedimiento para que se  
16 vayan cumpliendo ciertas metas y hasta el día de hoy, si no se tiene una aprobación por parte del Concejo,  
17 no pueden obligarlos a hacer lo que les está obligando, entonces para que lo tengamos claro, tanto ustedes  
18 como los de Concejo y ustedes como vecinos, muchas gracias señor Presidente.

19

20 El señor Esteban Arias; eh, me permiten un momentito, gracias.

21

22 El Presidente Municipal; don Esteban.

23

24 El señor Esteban Arias; sí, gracias Pablo, vieran que es bastante engorroso que a uno lo metan en este  
25 show, porque la verdad nosotros, como ustedes comprenderán, vinimos de buena fe, de buena fe y la  
26 verdad es que, para serles sincero, yo que soy apolítico totalmente, a mí no me interesa, con todo respeto,  
27 si don Arnoldo tiene la razón o si el Concejo tiene la razón, lo que pasa es que ustedes, don Arnoldo y  
28 Concejo, no se dan cuenta que al final, el, el pleito que puedan tener el Concejo y el Alcalde, nos está  
29 afectando solo a nosotros, porque no es al Alcalde y no es al Concejo, es a nosotros ,que estamos siendo  
30 expuestos en realidad, injustamente, porque como les repito, nosotros no venimos a tocarle la puerta a  
31 ninguno de ustedes para venderles el terreno, nosotros estábamos tranquilos, ahora bien, no estamos  
32 diciendo que estamos en desacuerdo vender el terreno, ya habíamos llegado a un acuerdo y es un acuerdo  
33 por escrito, yo no sé qué tanta validez tenga legalmente, pero me voy a asesorar, entonces, yo tengo  
34 como decía doña Andrea, documentos por escritos, porque en esas cosas papelitos hablan, en donde  
35 indica de que la Municipalidad a través de el(sic) Alcalde, pero hablemos de la Municipalidad, porque  
36 como le repito, yo estas cosas no las manejo, pero nosotros tenemos una propuesta por escrito y nosotros  
37 tenemos una respuesta a esa propuesta también por escrito, entonces yo creo que aunque al final de  
38 cuentas yo no sé si esto se va a llegar, como dijo don Pablo, si esto se va a volver a analizar y  
39 eventualmente podría darse la ruta a futuro, no, no lo sé, pero si eso no es así, yo no tengo ningún, ningún  
40 problema en asesorar legalmente y ciertamente si esa te compra no se da, pues yo sí voy a meter, este,  
41 mis abogados, mis demandas, porque a mí no me parece que me pisoteen a mí, ni a mi tío, porque

1 sinceramente esto no es un juego y habrán personas que simplemente se quedan calladas y pues hacen  
2 con ellas lo que gusten, pero yo, debido a que tengo mis papeles en orden, en donde existe una propuesta  
3 y una aceptación de nuestra parte, nosotros evidentemente nos asesoraremos con un abogado y como le  
4 repito, no es que pretendemos que al final esto se llegue a la compra, si es que la Municipalidad decide  
5 que no o el Concejo dice que no, porque ya veo que, que el Concejo es el que decide y está bien, yo no  
6 tengo ningún inconveniente con que eso sea así, evidentemente, pero este, sí demandaría por daños y  
7 perjuicios, porque evidentemente nosotros hemos tenido ese terreno abandonado por varios meses, que  
8 se está encharralando y ahora simplemente se lavan las manos y dice “no, viera que ya no”, no eso no es  
9 así verdad, entonces como ustedes comprenderán, esto no es un asunto, ni en contra del Concejo, ni en  
10 contra de don Arnoldo, yo comprendo que a veces hay roces entre la Alcaldía y el Concejo, eso  
11 sinceramente para serles muy claro, eso no es de mi incumbencia, yo vine aquí a defender a mi tío, por  
12 qué no me parece justo, verdad, una situación de estas que es bastante engorrosa, imagínense, cuando  
13 yo he estado aquí en la Municipalidad escuchando estas cosas, es más, yo sinceramente, como le repito,  
14 ni veo esos Concejos, vine aquí porque en realidad yo, este, vengo a representar a mi tío, entonces a  
15 nombre de una persona que simplemente se está viendo afectada injustamente, eh, pues yo voy a  
16 asesorarme como la repito y soy transparente con ustedes para ver, eh, qué procede legalmente para que  
17 esto no se vuelva a repetir y la verdad es que si el proceso, pues, no llega a buen puerto, en el sentido de  
18 que al final pues deciden que, que, que el terreno no procede por las razones que sean, como lo repito,  
19 me parece, me parece irrisorio que a una persona le llega a una propuesta de compra y luego le dicen  
20 que no cumplieron los requisitos, pero bueno, este, eh, sí pues, como le repito, pues buscaremos todos  
21 los, los argumentos legales, para, para defendernos y aclaro para defender que no se nos pisotee, porque  
22 así como no lo hicieron con nosotros, perfectamente a otra persona mucho más humilde, que ni siquiera  
23 se, se pueda defender, simplemente se queda callada, entonces pues, les agradezco el tiempo.

24

25 El Presidente Municipal; adelante doña Andrea.

26

27 La regidora Andrea Arroyo; vean este...

28

29 El Presidente Municipal; don Mario, iba a acotar algo al punto.

30

31 El asesor legal Mario Contreras; sí exactamente dos cosas, dos cositas. Una es que es necesario volver a  
32 recalcar en el punto de que si viene un dictamen positivo que ya fue aprobado en, en una comisión y está  
33 sustentado en criterios técnicos, entonces la única manera de acuerdo a la Ley General de apartarse de  
34 un criterio técnico es con otro criterio técnico que sustente que el otro criterio anterior está erróneo y  
35 decir en qué puntos está erróneos; entonces habría que, que oponerse o sea igual que la otra vez este  
36 entonces que planten un dictamen alternativo en este caso o sea el de minoría que no se presentó en  
37 hacienda aquí tendrían que presentar igual que lo que la otra vez hicimos, se presenta un dictamen de  
38 minoría y ese dictamen de minorías es el que van a votar. Ahora en ese dictamen de minoría si el  
39 fundamento de no votarlo, son asuntos técnicos que ya fueron conocidos y están sustentados  
40 técnicamente en el expediente, la única manera de refutarlo sería de manera técnica y este en ese, en ese  
41 sentido el Concejo no es técnico verdad, no, no habría criterios técnicos a pesar de que hubiera técnicos

1 de aquí, por un lado o sea hay que tener cuidado con eso debo advertirlo; por otro lado o sea si el Concejo  
2 a cuando se envían un documento al Concejo, que el Concejo de los remite a Hacienda o Jurídicos a  
3 donde corresponda ese, ese documento en tratándose de este tipo de temas de expropiaciones que  
4 tenemos un reglamento en el cual este la Contraloría este inclusive nos pidió que lo afináramos, que se  
5 detallara aún más, esos, esos, ese fundamento que ya ahí trae o sea la Administración cuando presenta  
6 el expediente ya tiene que haber agotado todos los temas técnicos; inclusive o sea tiene, si va a haber,  
7 una si lo que se va a plantear es una expropiación lo primero que tiene que hacer es ir a donde el dueño  
8 y decirle mire la Municipalidad está interesada, va a declarar o declaró interés público esta propiedad  
9 para los fines públicos y este decimos aquí hay un criterio técnico es un avalúo que dice que la propiedad  
10 vale tanto, nosotros le ofrecemos eso, si usted está de acuerdo, entonces ya prácticamente no es una  
11 expropiación. Si la persona no está de acuerdo y dice no, yo no quiero vender o no estoy de acuerdo con  
12 el precio que está bien que lo diga, que es la mayoría de las veces pasa así, entonces se va a un  
13 procedimiento de expropiación. A lo que voy es que la Administración cuando lleva el expediente lo  
14 tiene que llevar completo, lo tiene que llevar con la respuesta que dio el propietario diciendo no está de  
15 acuerdo y vamos a iniciar el proceso de expropiación o diciendo que sí que si está de acuerdo entonces  
16 se va a proceder pues la otra vía, pero sí era expediente tiene que haber llegado completo, con todos los  
17 criterios técnicos de aguas y no aguas, etcétera, lo que corresponde de manera yo lo que digo es que debe  
18 ponderarse que entonces de principio lo que se presentó fue un expediente completo y si se rechaza debe  
19 rechazarse también técnicamente diciendo por qué esos criterios están malos, eso por un lado. Por otro  
20 lado en cuanto el tema que doña Andrea mencionaba de la Contraloría, yo perfectamente yo entiendo  
21 que ella no entienda situaciones jurídicas porque ella no tiene conocimiento al respecto de lo Jurídico no  
22 es abogada, pero entonces sí quiero aclarar que, que las cosas cuando los procedimientos tienen procesos  
23 de revocatoria y procesos de apelación, en este caso el procedimiento que usted mencionó es un  
24 procedimiento qué si leyó bien el documento al final decía que le cabían recursos de apelación, de  
25 revocatoria y recurso de apelación, ahora yo le informo que además en el caso que la revocatoria fuera  
26 rechazada pasa una apelación, la apelación la conoce la Contraloría, la Contralora y en el caso que eso  
27 sea rechazado todavía le cabe llevárselo al Contencioso, que eventualmente si eso sea lo que procede  
28 pues será lo que lo que se haga. En cuanto al meollo del asunto en que usted mencionó algo, existen dos  
29 momentos en esa permuta que tienen que ver conmigo. El primer momento es cuando hay un  
30 ofrecimiento de permuta, ofrecimiento que se da como corolario de un, de un proceso de más de diez,  
31 once años en que Portafolio Inmobiliario tenía un interés de comunicar la parte de que viene de Costa  
32 Rica Country Day School lo que propiamente se llamaba o se llama Avenida Escazú que es la que viene  
33 desde el parque con la parte de ellos en lo que es el complejo Centro Comercial privado de Avenida  
34 Escazú y ese procedimiento que desembocó, concluyó en una oferta que ellos hacen; eso es como, como  
35 quien dice como, como que yo le dijera a usted, este eh la invito a ir a comer y que usted me diga que  
36 no, es que yo tengo que ver lo que voy a comer; no pero primero contésteme la invito ir a comer, usted  
37 acepta ir a comer; bueno la propuesta de Portafolio Inmobiliario lo que hace es eso; yo les ofrezco  
38 cambiarles los 3000 o los 7000 m que estaban en un guindo con una afectación de no construcción por  
39 ley y que no estaba ningún beneficio a la comunidad, se las cambio por dos propiedades que tienen un  
40 valor este por ejemplo, si el valor del lote que iba a permutar era como de dieciocho millones lo que  
41 ellos estaban ofreciendo tiene como valor de como de mil quinientos millones ya construido. El Concejo

1 lo que tenía que ponderar ahí era razones de oportunidad y conveniencia, no de legalidad y el Concejo  
2 tomó un acuerdo en el 2016 que dice que respecto a la propuesta se acepta la propuesta, no se autoriza  
3 la propuesta, dice se acepta la propuesta, razones de oportunidad y conveniencia sí, sí nos parece  
4 oportuno cambiar un lote que es un guindo en el cual no se puede construir, sí, nos parece oportuno  
5 cambiarlo por dos propiedades que son de lujo y que van a darle más beneficio a la comunidad que el  
6 beneficio que le va a dar un guindo, sí razones de oportunidad de conveniencia son evidentes y nunca  
7 han dejado de ser evidentes. Ahora, no se autorizó la permuta en el momento en que el Concejo autorizó  
8 la permuta, ese acuerdo yo también lo redacté, en ese momento el Concejo dijo autorizó al Alcalde a  
9 escribir, a suscribir los contratos tanto de permuta como de recibimiento de los, los, los propiedades  
10 porque esas propiedades no estaban a nombre de la Municipalidad; en ese momento ese acuerdo dice:  
11 Se autoriza previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales de prevaricación de la  
12 Administración y aquí yo tengo que acotar algo que todos debemos manejar acá, el Concejo es un órgano  
13 político; la Municipalidad tiene dos cabezas, un órgano político y un órgano ejecutivo o administrativo.  
14 Cuando el Concejo toma una decisión de oportunidad y conveniencia la debe sujetar también a que se  
15 cumplan los requisitos de legalidad, lo cual así se hizo en ese acuerdo, se sujetó a que previo a  
16 verificación por parte de la Administración por órgano competente de lo administrativo, se autorizaba la  
17 permuta, ahora esa verificación de los requisitos de legalidad ha sido continua al punto de que si en algún  
18 momento se llegó a requerir la promulgación de una ley de desafectación así se hizo, se promulgó la ley,  
19 el Concejo aprobó remitir ante la Asamblea Legislativa ese proyecto y la Asamblea Legislativa aprobó  
20 la ley, la ley está aprobada. Qué es lo que estoy diciendo, que hemos cumplido con el mínimo todos y  
21 cada uno de los detalles, aquí no ha habido nunca ninguna ilegalidad, no ha habido omisión de asesoría,  
22 no ha habido ningún tipo de omisión y está demostrado de ahí que esto está recurrido ante la Contraloría  
23 y si la y si la posición persiste es llegaremos a tomar hasta el Contencioso.

24

25 El Presidente Municipal-, don Mario creo que nos hemos salido del tema.

26

27 El asesor legal Mario Contreras; de manera, de manera que, de manera que lo que está afirmando, no  
28 tiene el sustento para afirmarlo porque no está en firme la resolución esa. Muchas gracias.

29

30 El Presidente Municipal; hay una situación con relación a las decisiones que aquí tomamos verdad y  
31 estamos obligados por el deber de probidad. Cómo se define el deber de probidad, el funcionario público  
32 estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público, este deber se manifestará  
33 fundamentalmente al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada,  
34 regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la república. Asimismo,  
35 al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley.

36

37 El regidor Carlomagno Gómez; señor Presidente por favor llamar al orden al señor esposo de doña Ana  
38 que estaba amedrentando a Andrea Arroyo.

39

40 El Alcalde Municipal; eso no es cierto.

41

1 El Presidente Municipal; No lo puedo escuchar desde aquí, pero tal vez doña Andrea, doña Andrea  
2 regresemos por favor.

3

4 El Alcalde Municipal; si diay(sic) ordene la fiesta.

5

6 El Presidente Municipal; doña Andrea, silencio, doña Andrea regrese por favor, doña Andrea regrese por  
7 favor.

8

9 El Alcalde Municipal; su abuelita.

10

11 El Presidente Municipal; y buena fe en el ejercicio de las potestades confiere la ley, asegurarse de que  
12 las decisiones que adopte el cumplimiento de sus atribuciones se ajusten al imparcialidad y a los  
13 objetivos propios de la institución en que se desempeña y finalmente administrar los recursos públicos  
14 en apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia rindiendo cuentas  
15 satisfactoriamente. Ahora sí, don Arnoldo adelante.

16

17 El Alcalde Municipal; gracias buenas noches. Aquí se ha rechazado caballeros la compra de un terreno  
18 que ha transitado por los procesos ordinarios y normales de todas las compras que se han hecho de  
19 terrenos, sean compras o sean expropiaciones. El mismo procedimiento, el mismo proceso, el Concejo  
20 Municipal tiene derecho desde el día uno a explorar el expediente para ir viendo cómo transitan las cosas,  
21 eso se llama control político, lo pueden hacer, es más es obligación hacerlo. Este es el segundo terreno  
22 que se rechaza arbitrariamente, digo arbitrariamente porque se ha rechazado la compra por segunda vez  
23 de otro terreno, que el primero fue Bebedero sin que existan argumentos técnicos o sustentos legales  
24 para hacerlo, este es el segundo. En primer instancia el señor Presidente dijo que ese mostraría satisfecho  
25 con la presentación de un documento donde el usufructuario estuviera de acuerdo con la compra, ustedes  
26 son concedores de eso y que además de que eventualmente renunciaría al usufructo, son concedores  
27 de eso. Ustedes satisficieron diligentemente esa solicitud; una vez que se cumplió esa primera solicitud  
28 se hace otra, que no está en ningún procedimiento en la Ley, el señor Presidente está inventando  
29 requisitos que no está en ningún procedimiento de la Ley, requisitos que podrían interpretarse como  
30 posiciones a la compra del terreno, y pidió ahora que de previo, de previo a la aprobación, el  
31 usufructuario, un adulto mayor renuncie a sus derechos, oiga que delicado, que renuncie al usufructo,  
32 sin estar garantizando el Concejo Municipal que la compra se va a hacer o sea qué pasa si él renuncia a  
33 ese derecho y queda totalmente expuesto, indefenso al reclamo de sus terrenos y si después la  
34 Municipalidad no compra ese terreno, el señor está absolutamente desprotegido, ese es un requisito  
35 imposibilitante de la ley; a dónde se exige este requisito, a dónde se libera a la Municipalidad de estos  
36 problemas en la conformación de la escritura que ya la hace la Notaría del Estado, nunca la impone un  
37 regidor. A la hora de constituir la escritura se establece que en ese mismo acto cuando ya se van a recibir  
38 los dineros, se renuncia al usufructo, se denuncia al a la tenencia de la Tierra y se les cede a la institución  
39 mediante una escritura en un intercambio comercial y ahí en ese momento sí, se le exige al señor que  
40 quede escrito que él renuncia, a la hora de escribir esa escritura, se libera ya todas los gravámenes que  
41 la Municipalidad pueda tener y ustedes se les paga o al señor se le paga, yo no sé ni quién va a recibir el

1 dinero. Lo que pasa es que creen que están hablando con personas que no conocen de la ley y de las  
2 normas. Yo nada más quiero dejar expuesto esto, que ninguno de los dos requisitos que son: el que se le  
3 está exigiendo antes de tiempo, que es un requisito que exige no el Concejo Municipal que lo exige en  
4 la Notaría, el abogado del estado y el otro requisito que está poniendo o la otra objeción que está  
5 poniendo el señor Presidente es la especulación de que el día de mañana el A y A no les va a dar el agua,  
6 una especulación, sí sabiendo él siendo arquitecto que existen todos los trámites necesarios para que una  
7 propiedad esta se puede abastecer de agua por Pozos, que como las hay muchas en san Antonio, no  
8 necesariamente se depende del A y A hay otras alternativas para dotar de agua, lo que pasa es que es un  
9 tropiezo está imponiendo hoy para la compra. Yo no los puedo asesorar ni les puedo decir a quién tienen  
10 que demandar, pero sus abogados si se lo van a decir, eso es todo.

11  
12 El Presidente Municipal; don Arnoldo que lamentable su intervención sinceramente, porque no señor,  
13 estoy en uso, estoy en uso de la palabra, yo señor, señor guarde el orden, yo lo escuché, escuché, no  
14 señor, señor guarde el orden, don Arnoldo, yo lo escuché, don Arnoldo, don Arnoldo, no señor, señor yo  
15 lo escuché usted, no señor don Arnoldo, yo lo escuché usted, escuche, don Arnoldo los requisitos se  
16 cumplen de previo, don Arnoldo, don Arnoldo los requisitos se cumplen de previo, aquí no tenemos  
17 nosotros que demostrarle a usted ni, ni, don Arnoldo es la segunda llamada de atención, don Arnoldo,  
18 don Arnoldo guarde el orden, don Arnoldo guarde el orden, usted no me deja hablar, don Arnoldo los  
19 requisitos de previo.

20  
21 La regidora suplente Ana María Barrenechea; Pablo este muchacho yo no sé qué está haciendo aquí  
22 también no es del Concejo podría pasar allá a donde está el público.

23  
24 El Presidente Municipal; no señor, no señor, señor don Arnoldo, no, no es posible que usted haga esto,  
25 don Arnoldo no es posible que usted no deje hablar, usted no es integrante este Concejo Municipal, don  
26 Arnoldo, don Arnoldo déjeme hablar por favor, don Arnoldo déjeme conversar, don Arnoldo los  
27 requisitos se cumplen de manera previa, no señor este don Arnoldo no, pero precisamente, precisamente  
28 don Arnoldo precisamente por la falencias que ha habido aquí en varios procesos nos ha obligado a  
29 asegurarnos precisamente con abogados externos; don Arnoldo nos hemos asesorado con abogados  
30 externos, precisamente yo no soy abogado precisamente. Alguna, alguna otra objeción, no, ya esto se  
31 salió del orden. Se acabó la sesión al ser 9:41pm cerramos la sesión.

32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

***José Pablo Cartín Hernández***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

39 ***hecho por: kmpo y agmr***